GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXIII**
Tomo:	**CLXIV**
Número:	**211**

PRIMERA PARTE

22 de octubre de 2026
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTOS Y AVISOS 2

EDICTOS ELECTRÓNICOS 3

EDICTOS Y AVISOS

14921

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por decisión del Consejo de Administración, a través de las CC. Lilián Andrade Cintora y Elizabeth Andrade Cintora, en nuestro carácter de Presidenta y Secretaria del Consejo de Administración de la persona moral denominada **"AGROPECUARIA DE LA CIENEGA PRIETA"** Sociedad Anónima de Capital Variable, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que **se celebrará el día 17 diecisiete de noviembre de 2026 a las 12:00 horas,** en el domicilio de la sociedad ubicado en Calle 5 de Mayo número 18 de esta ciudad de Yuriria, Guanajuato; para resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Instalación de la Asamblea.

II.- Verificación de Quorum legal.

III.- Nombramiento de Apoderado y/o Representante Legal, así como Otorgamiento de Facultades.

IV.- Modificación de estatutos sociales.

V.- Descripción de RFC y CURP.

VI.- Lectura y aprobación en su caso del Acta de Asamblea.

A fin de acreditar el derecho de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos como tales en el Registro de Acciones que al efecto lleva la sociedad y exhibir en el momento sus títulos.

Los accionistas deberán presentarse personalmente en la Asamblea y/o mediante apoderado que acredite legalmente su personalidad.

Yuriria, Guanajuato, a 16 de octubre de 2026.

Lilián Andrade Cintora
Firma

Elizabeth Andrade Cintora.
Firma

-211-

EDICTOS ELECTRÓNICOS

13802 E D I C T O

POR ESTE PUBLIQUESE DURANTE CUARENTA Y CINCO DIAS CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO LOCAL DE LA CIUDAD DEL ULTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE, ANUNCIANDO QUE CLAUDIA HERNANDEZ SOLIS POR SU PROPIO DERECHO Y EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE SU MENOR HIJO DE INICIALES F.A.R.H, PROMUEVE PROCEDIMIENTO SOBRE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA DE LUZ FELIPE RIOS GONZALEZ, LLAMANDO A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERES JURIDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA. JUICIO RADICADO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO, IRAPUATO, GUANAJUATO. EXPEDIENTE C.-408/2026.

IRAPUATO, GTO. A 03 DE JUNIO DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
197-211-227-243

14235 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número 52,522 cincuenta y dos mil quinientos veintidós, de fecha 27 veintisiete de Mayo del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAUL HERNANDEZ RAMIREZ, instituyéndose como UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA a la señora MA. DEL ROCIO HERNANDEZ MORA, quien acepta la herencia que se le otorgó a su favor; y manifiesta que con tal carácter procederá a realizar ante el Suscrito Notario número 9 nueve Licenciado ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ, la conclusión del presente juicio y formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE

Acámbaro, Guanajuato, a 4 de Junio del 2026. LICENCIADO ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ Notario Público No. 9. Firma Electrónica.
202-211

14236 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número 53361 cincuenta y tres mil trescientos sesenta y uno, de fecha 25 veinticinco de Septiembre del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA ISABEL PARRA DURAN también conocida como MA. ISABEL PARRA DURAN, instituyéndose como HEREDEROS a los señores MARIA ISABEL RIVAS PARRA, JOSE TRINIDAD RIVAS PARRA y JOSE FELIX RIVAS PARRA, quienes aceptan la herencia que se les otorgó a su favor; así mismo MARIA ISABEL RIVAS PARRA, en cuanto ALBACEA; y manifiesta que con tal carácter procederá a realizar ante el Suscrito Notario número 9 nueve Licenciado ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ, la conclusión del presente juicio y formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE.

Acámbaro, Guanajuato, a 25 de Septiembre del 2026 LICENCIADO ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ. Notario Público No. 9. Firma Electrónica.
202-211

14237 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número 53373 cincuenta y tres mil trescientos setenta y tres, de fecha 28 veintiocho de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MANUEL NAVARRETE SARABIA, instituyéndose como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA a la señora ROSA NAVARRETE SARABIA, quien acepta la herencia que se le otorgó a su favor; y manifiesta que con tal carácter procederá a realizar ante el Suscrito Notario número 9 nueve Licenciado ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ, la conclusión del presente

juicio y formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. ATENTAMENTE.

Acámbaro, Guanajuato, a 28 de septiembre del 2026. LICENCIADO ADRIÁN VELÁZQUEZ MÁRQUEZ Notario Público No. 9. Firma Electrónica.
202-211

14238 E D I C T O

Por éste publíquese 2 dos veces, que se harán de 10 diez en 10 diez días, en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber que en ésta Notaria a mi cargo, bajo la Escritura Pública número 26,206 veintiséis mil doscientos seis de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó la radicación de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a bienes de **YSMAEL VADILLO MALACARA también conocido como ISMAEL BADILLO MALACARA y/o ISMAEL BADILLO,** tramitada por el Heredero y Albacea de la sucesión; haciéndose constar: Que la señora **LETICIA BADILLO TORRES,** la señora **SANDRA CECILIA BADILLO TORRES,** el señor **JUAN DE LA CRUZ BADILLO TORRES, HORACIO BADILLO TORRES, ISMAEL BADILLO TORRES,** la señora **ANDREA DEL ROSARIO BADILLO TORRES,** la señora **MA. TERESA BADILLO TORRES** también conocida como **MARÍA TERESA BADILLO TORRES,** el señor **J. ANTONIO BADILLO TORRES** también conocido como **JOSÉ ANTONIO BADILLO TORRES** y el señor **SAÚL BADILLO TORRES,** designados como **Únicos y Universales Herederos** de la Sucesión aceptan la herencia, reconocen sus derechos hereditarios y además la señora **LETICIA BADILLO TORRES** acepta el cargo de **Albacea**, se le tiene por discernido del mismo y va a proceder formar inventario y avalúos de los bienes de la herencia; para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del Edicto del Periódico Oficial, se presenten quienes créanse con derecho y acreedores a la herencia.

León, Estado de Guanajuato a 29 veintinueve de septiembre del 2026. **LIC. HORACIO IRIANDA ALCALÁ. NOTARIO PUBLICO TITULAR, DE LA NOTARIA PUBLICA No. 89 FIRMA ELECTRÓNICA.**
202-211

14239 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a la última parte del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber que en escritura pública número **26,957** de mi protocolo, de fecha 28 de septiembre de 2026, se radicó para su tramitación extrajudicial, Sucesión Testamentaria a bienes de **DELIA MARGARITA LUGO LOPEZ.** El señor **JOSE DE JESUS LUGO LOPEZ** en su carácter de Albacea y Heredero reconoció la validez del testamento, aceptando la herencia y el cargo de Albacea que le fue conferido dentro del testamento, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes. Aviso publicarse por dos veces en el Periódico Oficial del Estado de 10 en 10 días.

León, Gto., a 28 de septiembre del 2026 PROTESTO LO NECESARIO LIC. DANIEL FRANCISCO CABEZA DE VACA HERNANDEZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 58 FIRMA ELECTRÓNICA.
202-211

14240 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a la última parte del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber que en escritura pública número **26,958** de mi protocolo, de fecha 28 de septiembre de 2026, se radicó para su tramitación extrajudicial, Sucesión Testamentaria a bienes de **ANDREA LOPEZ ARANDA.** El señor **JOSE DE JESUS LUGO LOPEZ** en su carácter de Albacea y Heredero reconoció la validez del testamento, aceptando la herencia y el cargo de Albacea que le fue conferido dentro del testamento, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes. Aviso publicarse por dos veces en el Periódico Oficial del Estado de 10 en 10 días.

León, Gto., a 28 de septiembre del 2026 PROTESTO LO NECESARIO LIC. DANIEL FRANCISCO CABEZA DE VACA HERNANDEZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 58 FIRMA ELECTRÓNICA.
202-211

14241 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a la última parte del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado,

se hace saber que en escritura pública número **26,910** de mi protocolo, de fecha 01 de septiembre de 2026, se radicó para su tramitación extrajudicial, Sucesión Testamentaria a bienes de **JESUS RAFAEL ESTRADA LOPEZ.** La señora **MA RUT ESTRADA LOPEZ** en su carácter de Albacea y Heredera reconoció la validez del testamento, aceptando la herencia y el cargo de Albacea que le fue conferido dentro del testamento, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes. Aviso publicarse por dos veces en el Periódico Oficial del Estado de 10 en 10 días. **PROTESTO LO NECESARIO**

León, Gto., a 23 de septiembre del 2026 Firma Electrónica.
202-211

14242 **AVISO NOTARIAL**

Lic. José Fernando Sánchez Méndez Titular de la Notaria Pública Numero 56 en la Ciudad de Celaya, Gto. En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato, se hace saber que por Escritura Pública número 17853 diecisiete mil ochocientos cincuenta y tres de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta Notaria a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARINA ARGELIA LÓPEZ VENEGAS,** también era conocida como **MARÍA ARGELIA LÓPEZ VENEGAS y/o MARINA ARGELIA LOPEZ,** lo anterior a solicitud de **TABATA ANANI MARINA RIVA LOPEZ,** en su carácter de **ALBACEA y única y universal HEREDERA,** quien ha aceptado el cargo, y manifiesta que Acepta la herencia, y además que va a continuar con las etapas respectivas ante la fe del suscrito notario, procediendo la albacea a realizar el inventario y avaluó de los bienes que conforman el caudal hereditario. Estas declaraciones se harán saber mediante dos publicaciones que deberán hacerse de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Celaya, Gto. A 18 de septiembre del 2026. **LIC. JOSE FERNANDO SANCHEZ MENDEZ NOTARIO PÚBLICO No. 56 CED.PROF.FED.2098979 FIRMA ELECTRÓNICA.**
202-211

14246 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber que por Escritura Pública número 78,489 setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha 5 cinco de Octubre del año 2026 dos mil veintiséis, se Radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de SUSANA PATRICIA VELAZQUEZ RENTERIA, se reconocen los derechos que les corresponden a los señores SUSANA VANESSA HERNANDEZ VELAZQUEZ y JUAN MANUEL HERNANDEZ VELAZQUEZ, en su carácter de Únicos y Universales Herederos de la Sucesión, y la señora MA ELENA VELAZQUEZ RENTERIA también conocida como MARIA ELENA VELAZQUEZ RENTERIA en su carácter de Albacea, quien manifiesta que procederá a formular el inventario correspondiente. Por medio de éste se publicará dos veces de diez en diez días. Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

León, Guanajuato, a 5 de Octubre del 2026 LIC. JORGE HUMBERTO CARPIO MENDOZA NOTARIO PÚBLICO 95. FIRMA ELECTRÓNICA.
202-211

14247 AVISO NOTARIAL

PUBLÍQUESE 2 VECES DE 10 EN 10 DIAS Para los efectos del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hago saber la radicación de la Sucesión Testamentaria, a bienes de la hoy finada MARIA ANTONIETA TAPIA RODRIGUEZ, quien falleció en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, teniendo en vigor el Testamento Público Abierto que otorgó por escritura pública número 51,204, de fecha 13 de octubre del 2022, otorgado ante el Notario Público número 3 del Distrito de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero Licenciado Saulo Cabrera Barrientos, habiéndose radicado en esta Notaría a mi cargo, por escritura pública número 106,130 de fecha 21 de septiembre del año en curso, en la cual compareció la única y universal heredera señora CRISTINA TAPIA RODRIGUEZ, quien reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia y el cargo de Albacea que le ha sido conferido y va a proceder a formular los inventarios de los bienes de la presente Sucesión, y a dar cumplimiento a lo ahí expresado. ATENTAMENTE.

León, Gto. 21 de septiembre de 2026 Licenciado ENRIQUE EDUARDO DURÁN CÓRDOVA Notario Titular de la Notaría Pública número 82 ochenta y dos adscrito y con residencia en León, Guanajuato QUE DOY FE. FIRMA ELECTRÓNICA.
202-211

14253 AVISO NOTARIAL

Lic. Ma. del Rosario Ignacia López Carmona, titular de Notaría Pública No. 1, en esta Ciudad, con domicilio en calle Ignacio Allende Número 115, en ejercicio legal en el Partido Judicial de Purísima del Rincón, Guanajuato, hago constar que bajo instrumento 15033, de fecha 31 de enero de 2026, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de DANIEL SALAZAR CONCHAS denunciada por JORGE ARTURO Y JUAN MANUEL DE APELLIDOS SALAZAR CEJA Y MA. MERCEDES VILLANUEVA MIRELES, como albacea de la sucesión intestamentaria del heredero MAXIMINO SALAZAR CEJA; el primero albacea de la sucesión, manifiesta proceder a la formación del inventario y avalúo, en cumplimiento con el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Publíquese por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Cd. Manuel Doblado, Gto. A 31 de enero de 2026. Notario Lic. Ma. del Rosario Ignacia López Carmona. Firma Electrónica.
202-211

14366 A V I S O

Por este publíquese dos veces de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado, y Tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber radicación expediente número 443/2026 en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial AdPerpetúam promovidas por RAMONMORALES RAMIREZ, para acreditar la posesión y pleno dominio, respecto del lote urbano ubicado en la calle Durango número catorce, de la colonia la Deseada de Arriba de esta ciudad de Uriangato, Guanajuato, con SUPERFICIE: 80.00 metros cuadrados. AL NORTE: Línea recta de 20.00 metros y linda con Agustín Alcantar Sánchez. AL SUR: Línea recta de 20.00 metros y linda con Salomón Villagómez Díaz. AL ORIENTE: Línea recta de 4.00 metros y linda con calle Durango y AL PONIENTE: Línea recta de 4.00 metros y linda con Salomón Villagómez Díaz.

Uriangato, Gto., a seis de octubre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
204-211

14367 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces de 8 en 8 días en el Tablero de Avisos de este juzgado y en el periódico oficial del Gobierno del Estado, anunciando diligencias de información testimonial ad-perpetuam número C780/2026, promovidas por J. Jesús Bravo Gómez, medio de acreditar dominio pleno y posesión de un bien inmueble identificado como lote de terreno número 03 (tres) de la manzana 16 (dieciséis), de la calle Vicente Suárez número 82 (ochenta y dos), de la colonia Nuevo Copalillo (también conocida como El Atorón), identificada asimismo como colonia Copalillo y/o El Copalillo, del municipio de Irapuato, Guanajuato con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 45.00 (cuarenta y cinco metros), colinda con Delia Bravo; AL SUR: 49.04 (cuarenta y nueve metros con cuatro centímetros), colinda con calle Francisco Márquez o calle s/n; AL ORIENTE: 30.07 (treinta metros con siete centímetros), colinda con calle Vicente Suárez o calle s/n; y, AL PONIENTE: 30.07 (treinta metros con siete centímetros), colinda con Martín Mosqueda o propiedad particular. Cítese este medio personas crean tener interés estas diligencias presentarse a deducir sus derechos, Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial.

Irapuato, Guanajuato, a dos de octubre del dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. ALFREDO MARTINEZ LEON. FIRMA ELECTRÓNICA.
204-211

14368 A V I S O

Al margen sello escudo la Nación Juzgado Segundo Civil Primera Instancia Ciudad Capital, publíquese dos veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado de Guanajuato y

en la tabla avisos de este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente C633/2026, promovida por Catalina Rizo Ramírez, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de Mineral de la Luz de esta ciudad, con una superficie total de 2,632.29 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Sur: 20.39 metros y 4.36 metros en línea quebrada con camino; Al Oeste: 57.48 metros con calle placita de Belem; Al Norte: 55.73 metros con Martin Hurtado Yebra; Al Noreste: 18.92 metros con Martin Hurtado Yebra y Al Sureste: 29.83 metros, 21.61 metros, 5.08 metros y 13.08 metros en línea quebrada con camino; para que se presenten personas se crean con mejor derecho.

GUANAJUATO, GUANAJUATO., A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
204-211

14394 A V I S O

Este publíquese dos veces de ocho en ocho en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que RUBEN RAMIREZ RAMIREZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número C907/2026, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión sobre el Predio Rustico, ubicado en la Localidad de Mexicanos, municipio de Villagrán, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias NOROESTE: 40.50 metros con José Cruz Valadez; ESTE: 70.00 metros con José Cruz Valadez, SUROESTE: 70.45 metros con Camino Vecina.

Cortazar, Gto., a 01 de octubre del año 2026 Secretaria de Acuerdos del Juzgado Único Civil de Partido. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
204-211

14408 E D I C T O

Publíquese 2 veces de 8 en 8 días en el periódico Oficial Gobierno Estado, en el Tablero Avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación de las diligencias de Información Testimonial AdPerpetuam número C617/2026, promovidas por ISIDRO LINARES VILLA, para acreditar Posesión como medio para acreditar el Dominio pleno de una fracción de terreno ubicado en calle sin nombre y sin número del Rancho El Cobre de este Municipio, con una extensión superficial de 394.094 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte; en cuatro tramos, el 1° en 1.51 metros, el 2° en 12.21 metros, el 3° en 12.75 metros y el 4° en 13.80 metros, con Pedro Villa Hernández y Gilberto Villa Hernández, al Sur; en dos tramos, el 1° en 25.21 metros con Adolfo Villa Cervantes, el 2° en 14.45 metros, con Mariano Villa Cervantes, al Este; en 6.66 metros con calle sin nombre de su ubicación y al Oeste; en 8.24 metros con Rosa Rivera. Convocando personas con interés que hacer valer.

Pénjamo, Guanajuato, a 14 de agosto del 2026 Licenciada ISIS ALEJANDRA RAZO NARANJO Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
204-211

14417 E D I C T O

PRESENTE PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS DE OCHO EN OCHO DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO Y TABLA AVISOS ESTE JUZGADO EN FORMA LEGAL, ANUNCIANDO LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD PERPETUAM, PROMOVIDAS POR LÁZARO ARAUJO RODRÍGUEZ, EXPEDIENTE C601/2026, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE OBREGÓN, SIN NÚMERO, COMUNIDAD EL PARAÍSO DE SILAO, GUANAJUATO CON UNA SUPERFICIE DE 994.30 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: LÍNEA QUEBRADA EN TRES TRAMOS EL PRIMERO DE OESTE A ESTE EN 16.90 METROS, EL SEGUNDO QUIEBRA AL SUR EN 14.90 METROS, EL TERCERO QUIEBRA AL NORESTE EN 12.24 METROS, COLINDAN CON PLACIDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ: AL SUR: LINEA QUEBRADA EN TRES TRAMOS

EL PRIMERO DE OESTE A SURESTE EN 17.20 METROS, COLINDA CON FRANCISCO ANTONIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, EL SEGUNDO QUIEBRA AL NORESTE EN 6.17 METROS, EL TERCERO SIGUE AL NORESTE EN 8.46 METROS, COLINDA CON JUAN PIÑA VALLEJO: AL ESTE: LINEA QUEBRADA EN CINCO TRAMOS: EL PRIMERO DE NORTE A SUR EN 11.96 METROS, COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, EL SEGUNDO QUIEBRA AL OESTE EN 9.11 METROS, EL TERCERO QUIEBRA AL SUR EN 2.99 METROS, EL CUARTO SIGUE AL SUR EN 4.92 METROS, EL QUINTO CIERRA AL SUROESTE EN 8.39 METROS, COLINDAN CON JUAN PIÑA VALLEJO: AL OESTE: 32.78 METROS, COLINDA CON FRANCISCO ANTONIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA. LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
204-211

14418 A V I S O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado, hágase saber radicación de Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetúan, marcadas con el número C-487/2026, promovido por la ciudadana María Pantoja Pantoja, tendientes a acreditar LA POSESIÓN Y PLENO DOMINO DE FORMA CONTINUA,PACIFICA, PUBLICA, DE BUENA FE Y CON ÁNIMO DE DUEÑO, que se ha tenido por aproximadamente por más cincuenta años, respecto del bien inmueble ubicado en calle Aguaje número 17 diecisiete interior de la comunidad de Rancho Nuevo, municipio de Moroleón, Guanajuato, mismo que se compone de la superficie, medidas y linderos siguientes: -SUPERFICIE: 589.52 M2 metros cuadrados. AL NORTE: línea quebrada de dos segmentos de oriente a poniente de 4.25 metros y 10.88 metros con Maricela Guzmán Rodríguez; AL SUR: 16.80 metros con Alejandro Guzmán Guzmán; AL ORIENTE: línea quebrada de 8 ocho segmentos de norte a sur de 6.39 metros, 2.99 metros, 2.64 metros, 1.47 metros, 0.78 metros, 1.40 metros, 17.71 metros y 5.67 metros con Maricela Guzmán Rodríguez, servidumbre de paso, Luis Rodríguez y con la promovente; AL PONIENTE: 32.82 metros con Martin Figueroa Rodriguez.

Moroleón, Gto., uno de octubre del 2025. LA SECRETARIA. LIC. VERONICA LOPEZ ALVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
204-211

14426 EDICTO:

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, radicación expediente C0798/2026, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por JUAN MARTÍNEZ ORTIZ, respecto de un LOTE RÚSTICO sin nombre, ubicado en calle Guillermo Prieto número 5, de la Comunidad el Potrero, del municipio de Ocampo, Guanajuato, con una superficie de 2671.34 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias actualizadas: AL NORTE, 7.60 m., con Calle Guillermo Prieto; 7.12 y 46.39 m., con Pedro Martínez Macías; AL ESTE, 49.87 m., con Gustavo Macías Martínez; AL SUR, 53.15 m., con J. Encarnación Martínez Ortiz; AL OESTE, 55.11 m., con Ma. Lourdes López Valencia.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
204-211

14835 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C674/2026 a bienes de Roberto Moreno Rico, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por los ciudadanos María Rico Campos, Juan José Moreno Rico, David Moreno

Rico, Roberto Carlos Moreno Rico, Leonardo Moreno Rico, Beatriz Moreno Rico, Roció Moreno Rico, Olga Lidia Moreno Rico, Araceli Moreno Rico, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a 05 de octubre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14836 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYORCIRCULACIONCIUDADLUGARDEAVISOS DE ESTE JUZGADO ANUNCIANDO MUERTE TESTADA DE MA. DE JESUS ELIZARRARAZ RIVERA FALLECIDA EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, EN FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 LLAMANDO PERSONAS SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA SE PRESENTEN AL DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIONDEL EDICTO PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXPEDIENTE NO. C-749/2026 DENUNCIADO POR SALVADOR JOSUA Y MOISES AMBOS DE APELLIDOS CERVANTES ELIZARRARAZ.

Irapuato, Gto., 02 de Octubre del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GUANAJUATO LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14837 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SANDRA ESTHER BARRERA FLORES, quien falleció en esta ciudad el seis de agosto del año dos mil veinticinco, que se tramitará en el expediente número C687/26, promovido por JACQUELINE DOLORES CORTÉS BARRERA y HECTOR IVAN CORTES BARRERA . Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 14 de Octubre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
210-211

14838 E D I C T O:

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial EMPLAZÁNDOSE por este medio a JOCELINE ARIADNA QUIJAS PEREZ para que se presenten en este Juzgado de Oralidad Familiar de esta ciudad, dentro término legal 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra por LUIS ALBERTO QUIJAS GUTIERREZ, Juicio Oral Ordinario sobre CANCELACION DE ALIMENTOS dentro del expediente F-1125/2026, quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido, si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarlo, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en los estrados de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento.

IRAPUATO, GUANAJUATO, 09 DE OCTUBRE DE 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA MARÍA ISABEL MORADO LEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14839 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DEL CONSUELO MORUA AGUIRRE, promovido por MARTHA ELENA, MARCELA y JUAN GILBERTO todos de apellidos LÓPEZ MORUA, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C-690/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

LEÓN, GTO., A 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14840 **E D I C T O**

POR ÉSTE PUBLICARSE **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO**, HACIENDOLE SABER A **GUSTAVO ENRIQUE HERNANDEZ TERRONES**, QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR **GRISELDA IMELDA GONZALEZ RIVERA,** DEJANDO EN LA SECRETARÍA COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA REFERIDA. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELES POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRESELES POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLES QUE DE NO HACERLO, SE LES HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL- **JUICIO ORAL ORDINARIO**. RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F1467/2026,** SOBRE **PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, GUARDA Y CUSTODIA Y DEMÁS PRESTACIONES.**

LEÓN, GUANAJUATO, A **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.** DOY FE. **LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD LICENCIADA DEYANIRA CONTRERAS TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.**
210-211

14841 E D I C T O

PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE CIRCULACIÓN, CITÁNDOSE A BENJAMÍN LÓPEZ ALARCÓN, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A LAS 10:00 horas del día nueve de noviembre del año dos mil veintiséis, ABSOLVER POSICIONES EN CONFESIONAL OFRECIDA POR MARTIN RODRÍGUEZ CONEJO, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE NÚMERO C37/2025, APERCIBIÉNDOLE CASO NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR CONFESO DE LAS POSICIONES QUE LE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES. ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 Y 127 FRACCIÓN I PRIMERA DE LA LEY ADJETIVA CIVIL.

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14842 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas

en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, notifíquese por medio de éste a JESÚS OSWALDO PENAGOS PESQUEIRA, parte demandada en el Juicio Especial Civil, Hipotecario número C-457/2023 promovido inicialmente por BBVAMEXICOSOCIEDADANÓNIMAINSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO y actualmente por el CESIONARIO JONATHAN MIGUEL MENDOZA ORTEGA, la Sentencia dictada el 26 de junio del 2025, cuyos puntos resolutivos expresan: -PRIMERO. Este juzgado resultó legalmente competente.- SEGUNDO. La vía abordada fue la correcta.- TERCERO. BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México acreditó los elementos de su acción hipotecaria, mientras que Jesús Oswaldo Penagos Pesqueira no compareció a defenderse, por lo que se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito con interés y garantía hipotecaria que celebraron el 24 de junio de 2022. -CUARTO. Se condena a Jesús Oswaldo Penagos Pesqueira al pago de las siguientes prestaciones: --a. $1´405,009.19 por concepto de capital. --b. $97,909.73 por concepto de intereses ordinarios generados sobre el capital del contrato, a la tasa anual del 10.50%, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023; así como los que se sigan generando a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta la liquidación del adeudo. --c. $253.14 por concepto de intereses moratorios generados sobre el capital vencido y no cubierto del contrato, a la tasa anual del 6%, a partir del 1° de octubre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023; así como los que se sigan generando a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta la liquidación del adeudo.- QUINTO. En el supuesto de que la persona demandada no haga el pago de lo aquí condenado en un plazo de 3 días, hágase transe y remate del bien dado en garantía hipotecaria descrito en apartado 6.3. del capítulo de consideraciones. --SEXTO. Se absuelve a la parte demandada del pago de gastos y costas.- SÉPTIMO. Para los efectos del artículo 108, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, se ordena dar salida en los Libros de Gobierno al presente negocio, dando aviso de ello a la Superioridad para efectos de estadística y en su momento, deberá archivarse como asunto totalmente concluido. --Así lo proveyó y firma la Jueza Décimo Civil de este Partido Judicial, Licenciada Edith Patricia Calzada Guerrero, quien actúa en forma legal con Secretaria Licenciada Fabiola Rodríguez Padilla.- Doy Fe.

León, Gto., a 12 de octubre del 2026. LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DE PARTIDO Licenciada FABIOLA RODRIGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14843 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor circulación esta ciudad, citando a SERGIO EDUARDO GOMEZ JAIME, a fin de que comparezca ante este Tribunal a las 11:00 horas del día diez de noviembre del año dos mil veintiséis, y a CARLOS ULISES GONZALEZ AVALOS a fin de que comparezca ante este Tribunal a las 09:30 horas del día once de noviembre del año dos mil veintiséis, a absolver posiciones que les articula JOSE PAZ BARRIENTOS CABRERA, en Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura, expediente C-496/2025 que sigue en su contra, apercibidos que de no comparecer por justa causa, se les tendrá por confesos de las posiciones que se califiquen de legales, de conformidad con el artículo 107 del Código de Procedimientos Civiles. ATENTAMENTE.

LEÓN, GTO., A TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DE ACUERDOS PRIMERO DE LO CIVIL. Licenciado GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14844 **E D I C T O**

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO **GILDARDO GAMEZ MORENO,** QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU

CONTRA POR **LA CIUDADANA ALEJANDRA NAVARRO ESCANDON,** SI PASADO EL TÉRMINO INDICADO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO. REQUIÉRASELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL. **JUICIO ORAL ORDINARIO**, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F2286/2026** SOBRE **DIVORCIO INCAUSADO,** QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS.- DOY FE.– **ATENTAMENTE.**

LEÓN, GUANAJUATO, A OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS. LICENCIADO MAURICIO ALEJANDO QUIROZ GODÍNEZ. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14845 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, emplazando al demandado JOSUE ARAFAT ORTEGA MARTINEZ para que acuda al Juicio Especial Civil número C-621/2025, promovido en su contra, por ALFREDO FIXZ VELA, sobre las siguientes prestaciones: A) Pago de la cantidad de $200,000.00 doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional, por concepto de suerte principal o capital reconocido. B) El pago de interés moratorio a razón del 5% mensual sobre los saldos insolutos desde el veintisiete de junio de dos mil veinticinco y hasta el pago total del adeudo. En base a los hechos que se indican en el escrito de demanda, la cual queda a su disposición en el local de este Juzgado. Se le emplaza a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, para que ocurra a pagar lo reclamado o en su caso a contestar la demanda y a oponer las excepciones que correspondan, en términos de lo dispuesto en el artículo 704-E del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia de que al contestar la demanda deberá manifestar, si acepta o no el cargo de depositario. Teniendo el deudor desde el día del emplazamiento las obligaciones de depositario judicial; esto con fundamento en los artículos 704-A al 704-D del Código de Procedimientos Civiles. De igual forma, se le requiere para dentro del término precitado, señale domicilio para recibir notificaciones personales, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista, salvo disposición legal en contrario, y, se seguirá el juicio en rebeldía.

León, Guanajuato; a 13 de octubre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
210-211

14846 E D I C T O

Por este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por 2 dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y 1 una vez en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario número C454/2026, a bienes de Rodolfo Olvera, denunciado por Juana Olvera y Germana Graciela Olvera, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, preséntense quienes créanse derecho a herencia ó acreedores.- DOY FE.

LEÓN, GUANAJUATO., A 12 DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14847 E D I C T O

Publíquense 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces seguidas

en el diario de mayor circulación de esta Ciudad y cítese a MARGARITA MURILLO MONJARAZ para que comparezca en el local de este Juzgado Décimo Civil de Partido a las 12:00 horas del día 04 de noviembre del año 2026 para el desahogo de prueba confesional a su cargo por conducto de su representante legal o apoderado con facultades para absolver posiciones, dentro del Juicio Ordinario Civil Número de Expediente C776/2024 promovido por JOSÉ ANGEL CAMBEROS MARTÍNEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO VICTOR MARTINEZ LÓPEZ en contra de MARGARITA MURILLO MONJARAZ, apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que se califiquen de legales.

León, Guanajuato, a 12 de octubre del año 2026 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL. Lic. Fabiola Rodríguez Padilla. Firma Electrónica.
210-211

14848 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO TESTAMENTARIO denunciado por GREGORIA SANCHEZ SAUCEDO Y CRISPÍN ROMERO SÁNCHEZ a bienes de AMALIA SANCHEZ SAUCEDO Y/O AMALIA SANCHEZ, según expediente número C657/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, a trece de octubre del año del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14849 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los Periódicos de mayor circulación en la entidad; así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado, hágase saber radicación Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de Álvaro Rosales Gallardo y/o Álvaro Rosales, denunciado por Álvaro, Paula, Leonila, José Carmen y María de Jesús y/o María Jesús todos de apellidos Rosales Vargas, con número de expediente C835/2026, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, a 09 de octubre del 2026 Licenciada Brenda Susana González Rodríguez Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
210-211

14850 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. SOCORRO OCAMPO ORTEGA, promovido por MA. CARMEN, MA. ELENA, MARTHA, MARTINA, MA. MARGARITA, J. DE LA LUZ y JUAN FRANCISCO, todos de apellidos OCAMPO ORTEGA, convóquense acreedores de la autora de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C682/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14851 EDICTO

Por este publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y por

2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el partido judicial, emplácese a la persona moral INMOBILIARIA DUCADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que dentro del término de 30 treinta días contados al siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial de Estado y fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se presente a contestar la demanda entablada en su contra, en la que se demanda: 1).- la declaración de que CARLOS MARIO GUZMAN OROZCO, MA. DE LOURDES SANCHEZ VIUDA DE NAVA también conocida como MA. DE LOURDES SANCHEZ RAMIREZ, MARTHA EVELIA NAVA SANCHEZ, SILVIA ESTELA NAVA SANCHEZ, LUIS NAVA SANCHEZ, JOSE ARTURO NAVA SANCHEZ, MARIA ARACELI NAVA SANCHEZ, HILDA PATRICIA NAVA SANCHEZ, ELVIA FELICITAS NAVA SANCHEZ, LILIA DEL CARMEN NAVA SANCHEZ, DIANA GEORGINA NAVA SANCHEZ Y ADRIANA GISELA NAVA SANCHEZ por propio derecho y CRISTINA CORTES NAVA en carácter de albacea de la sucesión a bienes de LETICIA DE LOURDES NAVA SANCHEZ somos propietarios de la fracción de terreno de una superficie de 9,302.45 metros cuadrados que mide y linda: al norte línea quebrada que comienza en punta al noroeste y linda con Blvd. San Juan Bosco conocida como carretera león- lagos de moreno, quiebra al suroeste en 66.15 metros y linda con resto de fracción 1, quiebra al sureste 51.19 metros linda con resto de fracción 1, quiebra al noroeste en 77.03 metros y linda con acceso pavimentado, quiebra al sureste en 17.11 metros linda con Blvd. San Juan Bosco o carretera Lagos León, al suroeste en 17.78 metros linda con predio vendido a Gerardo Ruiz Arellano, al Sureste en 156.54 mestros linda con fraccionamiento Vivar, AL Noroeste en 147.90 metros linda con predio vendido a Gerardo Ruiz Arellano, por encontrarse ubicado en un predio de nuestra propiedad de mayores dimensiones, y que actualmente se encuentra ilegalmente ocupado por la moral INMOBILIARIA KIRA S.A. DE C.V. 2.) Del MUNICIPIO DE LEÓN, DEL ESTADO DE GUANAJUATO como vendedora e INMOBILIARIA DUCADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como compradora la declaración de nulidad absoluta con efectos de existencia por ilicitud en el objeto y en consecuencia la cancelación del asiento registral correspondiente del contrato de compraventa de fecha 24 de septiembre del año 2003 mediante escritura 11,377 tomo 128 de la fe del Notario Público 37 licenciado Carlos Guerrero Abin de esta ciudad, respecto del inmueble lote de terreno urbano en Fraccionamiento Vibar de esta ciudad, que formo parte del predio rustico conocido como Las Hilamas con superficie de 8,000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 80 metros con resto de la propiedad, al suroeste en 117.50 con propiedad de Luis Nava Barbosa, al noroeste 81.00 metros con propiedad del mismo señor Luis Nava Barbosa y al Sureste en 89.00 con línea de torres de energía eléctrica. 3.- de INMOBILIARIA DUCADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como vendedora y el señor GERARDO RUIZ ARELLANO como comprador, la declaración de nulidad absoluta con efectos de inexistencia por ilicitud en el objeto y en consecuencia la cancelación del asiento registral del contrato de compraventa que celebraron el 10 de diciembre del año 2003 en escritura pública 11,420 tomo 128 ante la fe del notario público 37 licenciado Carlos Guerrero Abin de esta ciudad respecto del inmueble en lote de terreno urbano en Fraccionamiento Vibar de esta ciudad, que formo parte del predio rustico conocido como Las Hilamas con las medidas y colindancias antes descritas. 4).- Como consecuencia la desocupación y entrega del inmueble de nuestra propiedad por parte de la demandada INMOBILIARIA KIRA S.A. DE C.V. con el retiro de las obras o infraestructuras material que se llevo a cabo de forma ilegal, 5).- El pago de daños y perjuicios que nos ha ocasionado por la desposesión ilegal que hemos sufrido de un inmueble de nuestra propiedad. 6).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. HECHOS: Los suscritos CARLOS MARIO GUZMAN OROZCO, MA. DE LOURDES SANCHEZ VIUDA DE NAVA también conocida como MA. DE LOURDES SANCHEZ RAMIREZ, MARTHA EVELIA NAVA SANCHEZ, SILVIA ESTELA NAVA SANCHEZ, LUIS NAVA SANCHEZ, JOSE ARTURO NAVA SANCHEZ, MARIA ARACELI NAVA SANCHEZ, HILDA PATRICIA NAVA SANCHEZ, ELVIA FELICITAS NAVA SANCHEZ, LILIA DEL CARMEN NAVA SANCHEZ, DIANA GEORGINA NAVA SANCHEZ Y ADRIANA GISELA NAVA SANCHEZ por propio derecho y CRISTINA CORTES NAVA en carácter de albacea de la sucesión a bienes de LETICIA DE LOURDES NAVA SANCHEZ somos propietarios

en las proporciones que nos corresponden, del inmueble identificado como fracción I del predio conocido como Rancho Cruz de las Hilamas de esta ciudad, la que tiene una superficie de 12,972.99 metros cuadrados que mide y linda: al Noreste en línea quebrada en dos tramos, de noreste a suroeste en 46.99 metros y 15.74 metros con lo que antes era la carretera León- Lagos, ahora conocido como Boulevard San Juan Bosco; al Sureste en 156.54 con propiedad privada, al Suroeste en 1077.77 con división 4 y al Noroeste en 150.00 metros con división 4, esto tal y como se consigna en la cláusula primera. Párrafo tercero de la escritura pública 57,484 de fecha 28 de diciembre de 2001 otorgada ante la fe del licenciado Manuel Toriello del Collado, notario público 65 de esta ciudad inscrita en el Registro Público de la propiedad de esta ciudad bajo folio real R20*129349, tal como consta en la escritura pública 57,484 de fecha 28 de diciembre del año 2001 otorgada ante el licenciado MANUEL TORIELLO DEL COLLADO notario 65 de esta ciudad. Mediante escritura pública 61,267 MA. DE LA LUZ DEL RAYO AGUIRRE RAMIREZ es titular, por haber sido adjudicada como única y universal heredera de la sucesión de SALVADOR NAVA SANCHEZ del 4.786% de los derechos de copropiedad del inmueble antes citado. MA. DE LOURDES SÁNCHEZ VIUDA DE NAVA es conocida también como MA. DE LOURDES SANCHEZ RAMIREZ y/o MARIA DE LOURDES SANCHEZ RAMIREZ y/o MARIA LOURDES SANCHEZ RAMIREZ, y/o MARIA LOURDES SANCHEZ VIUDA DE NAVA como consta en escritura pública 59,574. LETICIA DE LOURDES NAVA SANCHEZ falleció. La propiedad FRACCION 1 del predio conocido como Rancho Cruz de las Hilamas con las medidas y colindancias antes descritas lo adquirieron los suscritos de la siguiente manera: en escritura 57,480, JOSE ARTURO NAVA SANCHEZ en unión de MA. DE LOURDES SANCHEZ RAMIREZ, SALVADOR NAVA SANCHEZ, MARTHA EVELIA NAVA SANCHEZ, SILVIA ESTELA NAVA SANCHEZ, LUIS NAVA SANCHEZ, MARIA ARACELI NSA SANCHEZ, HILDA PATRICIA NAVA SANCHEZ, ELVIA FELICITAS NAVA SANCHEZ, LILIA DEL CARMEN NAVA SANCHEZ, DIANA GEORGINA NAVA SANCHEZ, ADRIANA GISELA NAVA SANCHEZ y LETICIA DEL CARMEN NAVA SANCHEZ lo adquirieron por adjudicación a bienes del señor SAVADOR NAVA SANCHEZ en proindiviso y partes iguales el 33.33% de dicho bien. En escritura pública 57,461 la parte actora antes señalada adquirieron la adjudicación a bienes de MARIA NAVA SALAZAR en proindiviso y partes iguales el 28.88% de dicho bien. En escritura pública 48,514 CARLOS AMRIO GUZMAN OROZCO adquirió por compraventa con AURELIA NAVA SALAZAR el 33.33% del inmueble antes mencionado. En escritura pública 57,462 CARLOS MARIA GUZMAN OROZCO adquirió por compraventa con ROBERTO, ROSA ELVIRA, MARIA DE LOS ANGELES y ANA ELENA todos de apellidos PEREZ NAVA el 4.44% de los derechos de propiedad del citado inmueble. Los suscritos en unión de los copropietarios otorgaron la escritura pública 57,484 en la cual consta que el referido inmueble es de su propiedad, conformada por las fracciones oriente y poniente; de las cuales por autorización solicitada ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal de esta ciudad dividieron dicho predio en 6 fracciones subsistiendo la copropiedad de cada uno de ellos. Por lo que la fracción 1 y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo folio real R20*129349, previa solicitud de reactivación de cuenta ante la Dirección de Impuestos inmobiliarios de este municipio de la cual dicha dependencia informo su reactivación sin que sea inexplicable por qué fue dada de baja. Es el caso que dentro de la fracción 1 antes mencionada, se encuentra una negociación mercantil denominada TIENDAS CHEDRAUI la que se encuentra ocupando ilegalmente una superficie de 9,301.45 metros cuadrados con las medidas y colindancias descritas en el escrito de demanda, dicha superficie ocupada por la demandada INMOBILIARIA KIRA, S.A. DE C.V. con parte de la construcción del local comercial de la tienda y su estacionamiento, ocupación ilegal ya que como actores nunca celebramos venta alguna, ni de parte, ni de la totalidad de la superficie fracción 1, posesión ostentada como propietaria de dicha fracción 1, según consta en escritura pública 30,995 en la que GERARDO RUIZ ARELLANO vendió a dicha sociedad mercantil dicha fracción de terreno, declaraciones descritas y que constan en la escritura mencionada, de la cual ante dicha operación de compraventa la parte actora manifiesta que es falso de que el demandado es propietario del citado inmueble, toda vez que la citada fracción fue consignada como se acredita con el derecho de propiedad antes mencionada además con la cuenta predial a favor de la actora. La actora

detalla la serie de maniobras jurídicas que los ahora demandados llevaron a cabo para privarlos de su propiedad manifestando que en contrato de compraventa en escritura pública 11,377 celebraron el Municipio de León Guanajuato representado por el licenciado Luis Ernesto Ayala Torres y el secretario del Ayuntamiento licenciado Felipe de Jesús López Gómez quien como vendedora vendió a la moral INMOBILIARIA DUCADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su presidente del Consejo de Administración GERARDO RUIZ ARELLANO como compradora el inmueble que se describe en el citado contrato sin que se haya hecho constar en el citado contrato la entrega de la posesión material del citado inmueble, y que además se señala con precisión de que el inmueble se encuentra dentro del fraccionamiento Vibar, fraccionamiento que se ubica en un lugar totalmente distinto al de la propiedad de la actora, tal como se acredita con la escritura pública 11,377. Celebrada dicha compraventa, en fecha 10 de diciembre del año 2003, INMOBILIARIA DUCADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de GERARDO RUIZ ARELLANO vendió a GERARDO RUIZ ARELLANO el predio de 8000 metros cuadrados, manifestando la actora los antecedentes de la compraventa, sin que en la misma se haya hecho constar la entrega de la posesión de citado inmueble, desprendiéndose que el predio en cuestión se encuentra en el Fraccionamiento Vibar de esta ciudad, tal como se acredita con la escritura pública 11,420. GERARDO RUIZ ARELLANO, en escritura pública 11,444 otorgo la división y fusión de predios, haciéndose constar en dicha escritura que GERARDO RUIZ ARELLANO solicito y obtuvo la formalización de los referidos actos por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, manifestando la actora los términos en que se llevó a cabo lo anterior, es decir que el inmueble materia de compraventa es distinta al que fue objeto de fusión y que es propiedad de la actora. Por lo que deben ser condenados los demandados al pago de daños y perjuicios que han sido ocasionados a la parte actora, y copropietarios por el actuar ilícitamente, lo que ha provocado que no puedan gozar de su propiedad, daños y perjuicios que hacen consistir en el monto de las rentas que debió producir dicho inmueble desde la fecha en que fue ocupado por los demandados doce de marzo del año dos mil veinticuatro hasta aquella en que hagan la desocupación del mismo. Demanda interpuesta por CARLOS MARIO GUZMAN OROZCO, MA. DE LOURDES SANCHEZ VIUDA DE NAVA también conocida como MA. DE LOURDES SANCHEZ RAMIREZ, MARTHA EVELIA NAVA SANCHEZ, SILVIA ESTELA NAVA SANCHEZ, LUIS NAVA SANCHEZ, JOSE ARTURO NAVA SANCHEZ, MARIA ARACELI NAVA SANCHEZ, HILDA PATRICIA NAVA SANCHEZ, ELVIA FELICITAS NAVA SANCHEZ, LILIA DEL CARMEN NAVA SANCHEZ, DIANA GEORGINA NAVA SANCHEZ Y ADRIANA GISELA NAVA SANCHEZ por propio derecho y CRISTINA CORTES NAVA en carácter de albacea de la sucesión a bienes de LETICIA DE LOURDES NAVA SANCHEZ dentro del juicio Ordinario Civil número C574/2024. Si pasado este término no comparece por sí, por Apoderado o Gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, quedando en la Secretaría de este H. Tribunal las copias de la Demanda y Documentos que se acompañaron a la misma, consistente en: 9 escrituras públicas en copias certificadas números 57,484, 61,267, 57,480, 48,514, 57,462, 30,995, 11,377, 11,420 y 11,444, 1 escritura pública 59,574 en primer testimonio, 1 oficio 3274/2022 y 1 escrito de fecha 02 de julio del año 2024. Fíjese en la puerta del Juzgado copia íntegra del auto de fecha catorce de agosto del año dos mil veinticuatro que admite la demanda y auto de fecha veinte de abril del año dos mil veintiséis que ordena el emplazamiento por edictos, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Leó n, Guanajuato a 08 de octubre del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL LIC. SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14852 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Diario de mayor circulación y lugar de costumbre de éste Juzgado, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio testamentario a bienes de María de Lourdes Villalpando Sandoval, denunciado por Ma. Loreto Negrete Jasso y otros, con número de expediente 660/2026-C, para que dentro de 30

días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a 06 de octubre del año 2026. La ciudadana Secretaria del Juzgado Segundo Civil. Licenciada NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14853 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la entidad y en el Tablero de Avisos este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de Alfonso Martínez Cerda, denunciado por Teresa Pérez Hernández, con número de expediente C824/2026; convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, 06 de octubre de 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
210-211

14854 E D I C T O

Por éste publicarse 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los Diarios de mayor circulación en este Partido Judicial, notificándose a los demandados Marco Antonio Hernández Manrique y Norma Angélica Urrutia Sánchez, la Sentencia, de fecha 25 veinticinco de septiembre del año actual, dictada dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Alan Josué Hernández Gaytán, expediente número C-545/2025; y dice: se RESUELVE: PRIMERO.- Este tribunal es competente para decidir el asunto sometido a su consideración. SEGUNDO.- La vía abordada es la correcta. TERCERO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión, y la parte demandada integrada por Marco Antonio Hernández Manrique y Norma Angélica Urrutia Sánchez, no contestaron la demanda. CUARTO.- Se decreta en favor de Alan Josué Hernández Gaytán la nulidad de la compraventa y de la escritura pública número 38,878 treinta y ocho mil ochocientos setenta y ocho, de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del licenciado Alejandro Duran Llamas, Notario Público número 44 de esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el folio real R20*244492, mediante solicitud número 3182431 de fecha 04 cuatro de julio de dos mil diecisiete. QUINTO.- Por lo anterior, se ordena cancelar en el protocoló del Notario Público número 44 de esta ciudad Licenciado Alejandro Duran Llamas, la escritura pública número 38,878, de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete. De igual forma, se ordena la cancelación de la inscripción de la citada escritura pública en el Registro Público de la Propiedad, así como la cancelación de la cuenta predial y catastral que en su caso se haya hecho a favor de Norma Angélica Urrutia Sánchez, debiendo quedar como antes estaba, para lo cual se ordena girar oficio a dichas dependencias una vez que adquiera firmeza procesal esta sentencia. SEXTO.- Se declara que el inmueble ubicado en la calle Valle Becan número 203 doscientos tres, fraccionamiento Valle Antigua, de esta ciudad, ha quedado jurídicamente reintegrado en el patrimonio de Marco Antonio Hernández Manrique, con el fin de que Alan Josué Hernández Gaytán, pueda ejecutar la sentencia que tiene en su favor en contra de Marco Antonio Hernández Manrique dentro del juicio sumario Civil marcado con el número C883/2009, del Juzgado Cuarto Civil de este Partido Judicial. SEPTIMO.- Se condena a Marco Antonio Hernández Manrique y Norma Angélica Urrutia Sánchez, al pago de gastos y costas. OCTAVO.- Se ordena dar salida al expediente en los libros de su registro, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad archívese el mismo como asunto concluido. Notifíquese personalmente esta resolución a la parte actora; y por medio de Edictos a Marco Antonio Hernández Manrique y Norma Angélica Urrutia Sánchez, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido, de conformidad con el artículo 121 del Código Procesal Civil. Así lo sentenció y firma la Licenciada Ana Lucina del Rosario Ramírez

Guerrero, Jueza Suplente Séptimo Civil de Partido que actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ramírez Torres, que autoriza. Doy Fe. Firmas ilegibles.

LEÓN, GUANAJUATO A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO. LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14855 E D I C T O

PUBLIQUESE EL PRESENTE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-830/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PETRA ESPINOZA SÁNCHEZ, DENUNCIADO POR ARTURO CLAUDIA EDITH, EDUARDO DE APELLIDOS RIVERA ESPINOZA, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 13 DE OCTUBRE DEL 2026. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14856 E D I C T O

Por éste publicarse 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y en el lugar de costumbre del Juzgado, emplácese a la parte demandada Roberto Calderón Bravo y José Francisco Oliverio de Alba también conocido como José Francisco Oliverio de Alba Ruezga, de la demanda respecto a la Oposición a la Ejecución que deriva del Juicio Especial Civil con expediente C584/2021, radicado ante el Juzgado Tercero Civil de este Partido Judicial, promovido por el Segundo Sindico y representante legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato: SOBRE: Reconocer que el inmueble de 542 m² en Fraccionamiento Los Virreyes es propiedad del Municipio, debido a la permuta celebrada en 2018. Excluir ese inmueble del juicio C-584/2021, porque sostiene que ya no pertenece a Roberto Calderón Bravo. Evitar que el inmueble sea rematado dentro de dicho juicio. Suspender la ejecución y el remate mientras se resuelve la tercería. Solicitar al Juzgado Tercero Civil de León copias certificadas del expediente C584/2021 para conocer y acreditar lo ocurrido en ese procedimiento. Al efecto, nos permitimos fundar nuestras pretensiones en los siguientes. HECHOS: El 28 de septiembre de 2018, el Ayuntamiento aprobó, mediante el Acta 21/2018, la desafectación y permuta de un inmueble municipal de 466.72 m² ubicado en el Fraccionamiento Eduardo Soto Inés II, a cambio del terreno de 542 m² propiedad de Roberto Calderón Bravo, ubicado en Los Virreyes. Los avalúos señalaban que ambos inmuebles tenían valores comerciales equivalentes, y la permuta fue aprobada por 13 votos a favor, 1 en contra y 1 ausencia. El acuerdo fue posteriormente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 18 de octubre de 2018, además de realizarse diversos trámites administrativos relacionados con la permuta. El terreno adquirido por el Municipio tiene como medidas y colindancias principales: 52.32 m al norte, 52.50 m al sur, 10.43 m al oriente y 10.21 m al poniente, con una superficie de 542 m². Sin embargo, aunque la permuta fue aprobada y el Municipio sostiene que adquirió la propiedad, no se concluyó el trámite de escrituración. Posteriormente, Roberto Calderón Bravo habría utilizado ese mismo inmueble como garantía hipotecaria dentro del juicio civil C-584/2021, promovido por José Francisco Oliverio de Alba ante el Juzgado Tercero Civil de León, pese a que, según el Municipio, el inmueble ya había salido de su patrimonio desde 2018. Debido a ello, el inmueble quedó sujeto a un procedimiento de remate en segunda almoneda, lo que podría afectar los derechos de propiedad que el Municipio afirma tener. El representante legal del Ayuntamiento señala que el Municipio no fue parte

del juicio C-584/2021, pero tiene un derecho propio sobre el inmueble, por lo que promueve una tercería excluyente de dominio, buscando que se reconozca la propiedad municipal y que el terreno sea retirado del juicio y del remate. para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten por sí, por apoderado o gestor oficioso a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no hacerlo en el término que se concede, se les tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos que se narran en la demanda, requiriéndoles igualmente para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en el tablero de este Juzgado, dejando a su disposición copias de la demanda. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento debiendo la Secretaria realizar las certificaciones correspondientes. Expediente C334/2024. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14857 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C546/2025 en el Juzgado Civil en este Partido Judicial, denunciado por MA. DEL ROCIO CARDOSO TAPIA por su propio derecho y VENUR CARDOSO TAPIA en representación del infante de iniciales C.J.P.C., asimismo, promueve JOSÉ GUADALUPE, LUIS SANTIAGO, YESENIA MARICELA todos de apellidos PAREDES CARDOSO A BIENES DE J. PAREDES MONCADA citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra Guanajuato, a diez de septiembre del dos mil veintiséis LA SECRETARIA DE ACUERDOS Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14858 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de Mayor Circulación en el Partido Judicial y en la Tabla de Avisos del Juzgado, anunciándose la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de Rigoberto Medina Mendoza quien falleció en esta ciudad el nueve de enero del dos mil veintiséis, denunciado por Arnulfo y Carlos, ambos de apellidos Medina Mendoza, expediente número C582/2026. Cítese a interesados y acreedores del autor de la sucesión si los hubiere para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LEON, GUANAJUATO; A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMOCUARTO CIVIL. LICENCIADA GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14859 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO PLASCENCIA GUZMÁN, denunciado por MARGARITA ZAMORA, DANA XIMENA, PAULA LIZETH, EDGAR DOMINGO y MARGARITA BERENICE de apellidos PLASCENCIA ZAMORA, registrado en índices de este Juzgado expediente C562/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la

última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 25 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14860 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-628/2026 a bienes de MA. DE LA LUZ RANGEL SANTILLÁN Y/O MA. LUZ RANGEL SANTILLÁN, con fecha de registro veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, promovido por FELIX ANTONIO RANGEL RANGEL, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., a diecisiete de agosto del 2026. Secretaria habilitada Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Karla Ximena Hernández Meléndez. Firma Electrónica.
210-211

14861 E D I C T O:

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C433/2026, a bienes de FRANCISCO SILVA BARRIENTOS, quien falleció en esta Ciudad, el día 24 veinticuatro del mes de Abril del año 2007 dos mil siete, denunciad por SANJUANA PIÑA JARAMILLO, CESAR DANIEL, SANDRA CECILIA, MARIO ALBERTO, ENRIQUE GERARDO y JUAN FRANCISCO de apellidos en común SILVA PIÑA, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma.

LEÓN, GUANAJUATO, A 01° DE JULIO DEL 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14862 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES MA. BEATRIZ VILLEGAS y/o BEATRIZ VILLEGAS TOVAR y/o BEATRIZ VILLEGAS EXPEDIENTE NÚMERO C378/2026, DENUNCIADO POR REBECA GARCIA VILLEGAS y LUZ MARIA GARCIA VILLEGAS, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO A 29 DE JUNIO DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14874 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C0532/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por CARMEN VARELA RUIZ a bienes de RAÚL CHAVIRA ZERTUCHE, citándose a las

personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 14 de octubre del año 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14875 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Mercedes Rivera Aguilar, expediente número C653/2026, denunciado por Emily Estefanía Vázquez Rivera para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato, a treinta de septiembre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
210-211

14876 E D I C T O:

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Testamentario, expediente número C598/2026, a bienes de MA. ELENA PEÑUELAS PUGA, quien falleció en esta ciudad el día 03 tres del mes de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno, denunciado por ÁNGEL DE MARÍA DEL CONSUELO PEÑUELAS PUGA, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

LEÓN, GTO., A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14879 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C654/2026 relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes Esperanza Valdivia Marín, quien falleció el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, denunciado por Eduardo Soto García en su calidad de apoderado legal de Jaime García Valdivia Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 40 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14880 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C661/2026 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de BASILIO GÓMEZ IBARRA, quien falleció el día 30 treinta de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 40 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS. ATENTAMENTE. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14883 E D I C T O S

Por este publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-516/2026 a bienes del ciudadano Gonzalo González Calderón, también fue conocido como Gonzalo González, denunciado por los ciudadanos Ma. Teresa Rosillo Vázquez, también conocida como Ma Teresa Rosillo Vázquez y/o Teresa Rosillo Vázquez y/o Teresa Rosillo, Juan Enrique, Mónica del Carmen y Sujey Lizbeth de apellidos González Rosillo, por propio derecho; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Guanajuato, a catorce de octubre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
210-211

14884 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión intestamentaria, denunciado por Alfonso Valadez Vargas, María Guadalupe y Martha Adriana de apellidos Valadez Huerta a bienes de María Juana Huerta Mendoza también conocida como Juana Huerta Mendoza, quien falleció en fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés, en Empalme Escobedo de Comonfort, Guanajuato, el cual se registra con número C376/2026; citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Guanajuato, 01 de octubre del año 2026. Atentamente SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADO EFRAÍN NICOLÁS CASTAÑEDA LEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14885 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación, y puerta de avisos de éste juzgado, para que se haga saber la Radicación del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, expediente número 0600/2026-C a bienes de MARÍA MENA MENA también conocida como MARÍA MENA, deceso que acaeció el día nueve de noviembre del año dos mil veinte, denunciado por los ciudadanos ALMA ROSA HERNÁNDEZ MENA, HÉCTOR HERNÁNDEZ MENA y NOÉ HERNÁNDEZ MENA, para que dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia así como acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a once de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL. LICENCIADA ANA LAURA CHÁVEZ GODÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14886 **E D I C T O**

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber al ciudadano **HERIBERTO ESAU RODRIGUEZ PEREZ** que dentro del **Juicio Oral Ordinario** número **F380/2025** promovido por **JOSEFINA CAMACHO RODRIGUEZ** se dictó sentencia de divorcio y que contiene los siguientes puntos resolutivos para su conocimiento: **R E S U E L V E: PRIMERO:** Este **Juzgado** resultó **competente** para conocer y resolver este asunto. **SEGUNDO:** La **Vía Oral Ordinaria** por la que fue encausado este asunto, resultó procedente. **TERCERO**: **Se decreta la disolución del vínculo matrimonial** que une a la parte actora y a la parte

demandada **quedando en aptitud de contraer nuevo matrimonio**. **CUARTO**: Una vez que esta resolución cause ejecutoria, deberá notificarse electrónicamente a la **Oficialía del Registro Civil correspondiente,** en la que se encuentra registrado el matrimonio ahora disuelto, a fin de solicitarle que se hagan las **anotaciones marginales** correspondientes al divorcio, tanto en el acta de matrimonio como en las de nacimiento de los ahora divorciados, atento a los artículos 117 y 119, en relación con el artículo 345, todos del Código Civil del Estado. **QUINTO:** Toda vez que del acta de matrimonio ahora disuelto se desprende que el mismo se contrajo bajo el régimen patrimonial de **separación de bienes**, no se hace declaración alguna respecto de dichos bienes. **SEXTO:** No se hace especial condena en costas. **Dese salida** al expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello a la superioridad en estadística mensual y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente a la parte actora y por edictos a la parte demandada. Así lo proveyó y firma la Ciudadana **MAESTRA MARTHA GEORGINA ROBLEDO ASCENCIO**, Juez de Partido Civil Especializada en Materia Familiar quien actúa asistido legalmente por la Secretaria del Juzgado Licenciada **MARÍA ISABEL MORADO LEDESMA.-** Doy fe.- **ATENTAMENTE.**

IRAPUATO, GUANAJUATO, 26 DE FEBRERO DEL 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA ISABEL MORADO LEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14889 E D I C T O

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de este partido judicial, y en el tablero de avisos este Juzgado, para anunciar la muerte sin testar de María Ludivina Martínez Machado, quien falleció el seis de septiembre del dos mil veintiséis, en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que José Antonio Rico Reyes, Aldo Isaac, María Lizzetth, Karina Ivonne y Erick Antonio, todos ellos de apellidos Rico Martínez, así como la adolecente de iniciales L.A.M.R, por propio derecho, denunciaron el juicio sucesorio intestamentario de la finada en mención, el cual se tramita ante este Juzgado, bajo el número de expediente C-552/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el primero de los medios citados.

San Miguel de Allende, Guanajuato siete de octubre del dos mil veintiséis. Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos Secretaria Del Juzgado Tercero Civil De Partido. Firma Electrónica.
210-211

14890 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad así como en la tabla de avisos de este juzgado anunciándose la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de Raúl Villegas Lugo o Raúl Villegas, quien falleció el veinte de enero de dos mil veinticinco, el cual fue radicado en este juzgado bajo el expediente C261/2025, denunciado por Gaspar Villegas Hernández; convóquese a acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. A quince de octubre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
210-211

14891 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-687/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido Enrique Mecillas García y Jaime Mecillas García,

a bienes de Concepción García Arellano, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 13 de octubre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14892 E D I C T O

POR ÉSTE, PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR 2 DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL. HACIENDOSE SABER AL CIUDADANO JONATHAN GUILLEN ROMAN, LA RADICACION EN ESTE JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DEL JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE ALIMENTOS Y OTRAS PRESTACIONES NÚMERO F-2813/2025, PROMOVIDO POR MARIA JOSE LEMUS AGUIRRE EN SU CONTRA, EMPLAZANDOLO POR ESTE MEDIO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PRESENTE A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA, QUEDANDO ENTRE TANTO Y, A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO.

CELAYA, GUANAJUATO, A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14893 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal, emplácese por este medio al ciudadano CARLOS AMADOR OLIVARES AGUILAR demandado dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por J. EDUWIGUEZ CANO PADRÓN, en contra CALIXTO VELÁZQUEZ DE LA ROSA TAMBIÉN CONOCIDO COMO CALIXTO VELÁSQUEZ DE LA ROSA, CARLOS AMADOR OLIVARES AGUILAR, SIMÓN GERARDO HERRERA GARCÍA, ÚRSULA JARAMITZI GONZÁLEZ MAULEÓN y CARLOS ALEJANDRO ESCOTO BECERRA dentro del expediente número C402/2025, sobre las siguientes prestaciones: 1. EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado el día 20 de mayo del 2002, celebrado por CARLOS AMADOR OLIVARES AGUILAR como comprador y el señor CALIXTO VELÁZQUEZ DE LA ROSA como vendedor, con respecto a la parcela en el Ejido denominado Zaragoza con número 244 Z-1 P414, con una superficie de 0-10-76.90, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 27.49 metros con brecha. Sureste: 39.52 metros pon parcela 245. Sur: 31.42 metros con brecha. Noroeste: 39.93 metros con Parcela 243. 2. EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado el día 09 de octubre del 2017, celebrado por SIMÓN GERARDO HERRERA GARCÍA como comprador y el señor CARLOS AMADOR OLIVARES AGUILAR como vendedor, ratificado en contenido y firma el día 11 de octubre del 2017, ante la Fe del Notario Público número 32, el Lic. José Francisco Fernández Regalado, con respecto a la parcela en el ejido denominado Zaragoza con número 244 Z-1 P4/4, con una superficie de 0-10-76.90, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 27.49 metros con brecha. Sureste: 39.52 metros con parcela 245. Sur: 31.42 metros con brecha. Noroeste: 39.93 metros con Parcela 243. 3. EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado el día 03 de abril del 2019, celebrado por ÚRSULA JARAMITZI GONZÁLEZ MAULEÓN como compradora y el señor SIMÓN GERARDO HERRERA GARCÍA como vendedor, ratificado en contenido y firma el 03 de abril del 2019, ante la Fe del Notario Público número 32, el Lic. José Francisco Fernández Regalado, con respecto a la parcela en el ejido denominada Zaragoza con número 244 Z-1 P4/4, con una superficie de 0-10-76.90, con las siguientes

medidas y colindancias: Norte: 27.49 metros con brecha. Sureste: 39.52 metros con parcela 245. Sur: 31.42 metros con brecha. Noroeste: 39.93 metros con Parcela 243. 4. EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado el día 02 de mayo del 2025, celebrado el suscrito J.EDUWIGUEZ CANO PADRÓN y CARLOS ALEJANDRO ESCOTO BECERRA como compradores y la señora ÚRSULA JARAMITZI GONZÁLEZ MAULEÓN como vendedora, ratificado en contenido y firma el 02 de mayo del 2025, ante la Po del Notario Público número 32, el Lic. José Francisco Fernández Regalado, con respecto a la parcela en el ejido denominado Zaragoza con número 244 Z-1 P4/4, con una superficie de 0-10-76.90, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 27.49 metros con brecha. Sureste: 39.52 metros con parcela 245. Sur: 31A2 metros con brecha. Noroeste: 39.93 metros con Parcela 243. 5. EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado el día 10 de junio del 2025, celebrado el suscrito J.EDUWIGUEZ CANO PADRÓN como comprador y el señor CARLOS ALEJANDRO ESCOTO BECERRA como vendedor de su parte de copropiedad, ratificado en contenido y firma el 10 de junio del 2025, ante la Fe del Notario Público número 32, el Lic. José Francisco Fernández Regalado, con respecto a la parcela en el ejido denominado Zaragoza con número 244 Z-1 P4/4, con una superficie de 0-10-76.90, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 27.49 metros con brecha. Sureste: 39.52 metros con parcela 245. Sur: 31.42 metros con brecha. Noroeste: 39.93 metros con Parcela 243. 6. EL OTORGAMIENTO INMEDIATO A Ml FAVOR DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE LA PARCELA EN EL EJIDO DENOMINADO ZARAGOZA CON NÚMERO 244 Z-1 P4/4, con una superficie de 0-10-76.90, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 27.49 metros con brecha. Sureste: 39.52 metros con parcela 245. Sur: 31.42 metros con brecha. Noroeste: 39.93 metros con Parçela 243. Y como consecuencia de lo anterior, se realice el cambio de propietario de la parcela en el Ejido denominado Zaragoza con número 244 Z-1 P4/4, objeto de este juicio ante la Dirección General de Ingresos. En virtud de que es CALIXTO VELÁZQUEZ DE LA ROSA quien aparece registralmente como titular la parcela en el Ejido denominado Zaragoza con número 244 Z-1 P4/4, cuya escrituración forzosa demando, SE DEMANDA SE OTORGUE LA ESCRITURA AL SUSCRITO, en razón de actualizarse la figura de causahabiencia, porque soy causahabiente de Carlos Alejandro Escoto Becerra y Úrsula Jaramitzi González Mauleón, esta última causante de Simón Gerardo Herrera García, quien a su vez es causante de Carlos Amador Olivares Aguilar y este último es causante del titular registral Calixto Velázquez De La Rosa, y por lo que al ser el la voz quien actualmente ostento los derechos de propiedad y posesión de la Parcela ya referida, me Integre a la relación jurídica original, y por ende al ser CALIXTO VELÁZQUEZ DE LA ROSA quien aparecen como Propietario registral y el fin del presente juicio es la formalización de la escritura de propiedad es que le recae la legitimación pasiva para la escrituración en mi favor. 7. El pago de gastos y costas. Lo que se hace de su conocimiento para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, si lo estima conveniente y si excepciones legales tuviere que hacer valer por sí, por apoderado o gestor oficioso, que pueda representarlo, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda incoada en su contra, de igual forma se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista publicada en los estrados de este Tribunal; haciendo de su conocimiento además que las copias del emplazamiento se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

LEÓN, GUANAJUATO A 05 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCÁNTAR. FIRMA ELECTRÓNICA. 210-211

14894 E D I C T O

Publíquese el presente por 2 dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este partido judicial, notificándose por este medio a **CLAUDIA GOMEZ JIMENEZ**,

demandada en el presente Juicio; expediente número **F-516/2026**, Juicio Oral Ordinario Familiar sobre divorcio incausado, promovido por **JOSE BERNARDO RAMIREZ JAIMES** en contra de **CLAUDIA GOMEZ JIMENEZ**; la sentencia dictada en fecha VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, se dicta sentencia: Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en lo dispuesto por los artículos **224**, **227 y 842-IV,** del Código Procesal Civil del Estado, se resuelve en los siguientes términos: **PRIMERO.-** Este Juzgado resulto competente para conocer y decidir de la presente controversia y la vía oral ordinaria fue procedente. **SEGUNDO**.- se **DECRETA** la disolución del vínculo matrimonial existente entre **JOSE BERNARDO RAMIREZ JAIMES y CLAUDIA GOMEZ JIMENEZ,** matrimonio celebrado el día **cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho,** ante el **Oficial del Registro Civil Número 02 de esta ciudad de Celaya, Guanajuato**; con acta número **061** del Libro **1** de Matrimonios; recobrando ambos cónyuges su entera capacidad **para contraer nuevas nupcias en cualquier tiempo**, esto en virtud de que la **Primera Sala** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaro **Inconstitucional** el artículo **343** del Código Civil del Estado de Guanajuato, al resolver el amparo directo en revisión número **1439/2016** en fecha 14 de junio de 2017 dos mil diecisiete, resolviendo que no puede limitarse, ni restringirse el derecho de los ex consortes a contraer nuevo matrimonio después de un divorcio, pues ello va en contra del mismo derecho humano al libre desarrollo de la personalidad jurídica y dignidad humana; y la mujer no podrá seguir usando el apellido del marido. El contrato de matrimonio con relación a los bienes terminará al declararse el divorcio y se procederá a la liquidación en los términos de la Ley, sin perjuicio de lo que las partes convinieren al respecto. **Una vez que esta sentencia cause ejecutoria** se ordena notificar al **Oficial del Registro Civil número 02 de esta de Celaya, Guanajuato**, a fin de que se sirva hacer las **anotaciones marginales** correspondiente, atento a lo establecido en términos de los artículos 61 fracción A del código civil y 318 fracción A del Código de Procedimientos Civiles en relación con los artículos **117, 118 y 345** del Código Civil del Estado. **CUARTO.** - No se hace condena en costas. Dese salida al expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, dando aviso de ello a la Superioridad por medio de Estadística mensual y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido; ordenándose la **devolución** de los **documentos** aportados, dejándolos a disposición de las partes y/o por conducto de sus autorizados previa identificación y razón de recibido que se deje en autos. Por recibido en la Secretaría de este Tribunal, el escrito suscrito por Licenciado Héctor Enrique Sanabria Carreño, el día diecinueve de agosto del año dos mil veintiséis, el cual se ordena glosar a los autos para que obre como legalmente corresponda. Proveyendo el escrito, se tiene al ocursante por exhibiendo un ejemplar del Periódico de mayor circulación periódico El Sol del Bajío, publicado en fecha dos de junio del año dos mil veintiséis, los cuales se ordenan glosar a los autos del Juicio Oral Ordinario F-0506/2026 para que obren como legalmente corresponda, en consecuencia, de lo anterior, se ordena levantar el cómputo respectivo. **Notifíquese a la parte actora electrónicamente y a la parte demandada por lista, conforme a lo establecido por el artículo 800 de la Ley Adjetiva Civil del Estado**. Así lo proveyó y firma la **Doctora Jurídica MA. ISABEL GOMEZ HERNÁNDEZ,** Jueza de Partido Civil Especializado en Materia Familiar, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos del Juzgado **Licenciado ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO. DOY FE**.

EN CELAYA, GUANAJUATO, OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO. FIRMA ELECTRÓNICA.

210-211

14895 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-645/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Alondra Naomi Cisneros Sánchez, a bienes de Ma. de Lourdes Sánchez, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 28 de septiembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14896 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN CARRILLO ESTRADA, quien falleció en esta ciudad, el día dos de Marzo del dos mil trece, que se tramitará en el expediente número C633/2026, promovido por MARGARITA ESCAMILLA LEON, JUAN DAVID CARRILLO ESCAMILLA, ROBERTO CARLOS CARRILLO ESCAMILLA, DANIELA CARRILLO ESCAMILLA y VICTOR IVAN CARRILLO ESCAMILLA. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LEÓN, GUANAJUATO; A 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADA GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
210-211

14897 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado, lugar de costumbre de este juzgado, dos veces en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, hágase saber radicación Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario expediente número C745/2024 a bienes de JUAN JORGE DELGADO MATA, quien falleció en esta ciudad el día 04 cuatro del mes de enero del año 2021 dos mil veintiuno, denunciado por ELVA ELENA MUÑOZ MORALES, OSCAR y CHRISTIAN ISMAEL de apellidos en común DELGADO MUÑOZ, quienes comparecen por su propio derecho, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación edicto periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a herencia y acreedores del mismo.

LEÓN, GUANAJUATO, 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMÍREZ MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14898 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor circulación de este Partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado anunciando la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C822/2026, denunciado por GABRIELA PATIÑO PUGA, a bienes de RAMIRO PATIÑO MARTINEZ, citando a personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Gto., a 08 de septiembre del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL UNICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14899 E D I C T O

Publíquense los edictos que ordena la ley por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad y por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se hace saber radicación juicio Especial Civil sucesorio Intestamentario denunciado por KARINA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ en representación de su hija menor de edad de iniciales R.C.D., a bienes de JOSÉ MANUEL CORNEJO CAMPOS, número C-524/2026, para que dentro término de treinta días contados siguientes última publicación Periódico Oficial se presenten a deducir sus derechos los que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a doce del mes de agosto del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. GERARDO JUÁREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14900 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO número C316/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por CLAUDIA ILIANA RIOS SERRANO, a bienes de M. GUADALUPE SERRANO SANCHEZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 10 diez del mes de junio de 2026 dos mil veintiséis. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14904 E D I C T O S

Por este medio publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario número C511/2026 a bienes del ciudadano Emilio Villalobos Cerritos también conocido como Don Emilio, Don Milio Cerritos y Don Emilio Villalobos, denunciando por el ciudadano Roberto Villalobos Jiménez; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., doce de octubre del 2026. LA SECRETARIA. LIC. VERONICA LOPEZ ALVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14905 E D I C T O

Por este publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación del expediente número C0517/2026, del Juzgado de Partido Tercero Civil de Celaya, Guanajuato, relativo al Juicio Especial Civil, Sucesorio Intestamentario denunciado por los ciudadanos Luciano Montes Ramírez, Lucero Montes Arroyo, Ma. Patricia Montes Arroyo, Luciano Montes Arroyo y Ma. Carmen Montes Arroyo, a bienes de MA. CARMEN ARROYO CABELLO Y/O MA. CARMEN ARROYO DE MONTES, quien falleció el día 02 de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, cítese a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 07 de octubre de 2026. Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
210-211

14906 Edicto

Por éste edicto a publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en éste Partido Judicial se emplaza a **María Guadalupe Salazar Olivares y Ma. Asunción Salazar Olivares,** codemandadas dentro del juicio oral ordinario familiar **F-0516/2025** del índice de este Juzgado de Partido civil especializado en oralidad familiar de San Miguel de Allende, Guanajuato, promovida por **María Teresa Palomino Ramos en su carácter de Procuradora Estatal de protección de niñas niños, y Adolescentes** donde pretende se condene a sus contrarias a: 1) **Perdida de Patria Potestad del infante P.S.O., 2) Perdida de Guarda y custodia y convivencias del infante citado, 3) Guarda y custodia definitiva de la infante** y **4) Designación de Tutor definitiva de la infante citada**; haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda en su contra a este juzgado apercibido que si pasado este término

no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, salvo disposición en contrario de la Ley.- Doy fe.

En San Miguel de Allende, Guanajuato, a **25** de **septiembre** de **2026.** Rosam Arredondo Ramírez. Secretaria de acuerdos del Juzgado de Partido civil especializado en oralidad familiar de San Miguel de Allende, Guanajuato. Firma Electrónica.
210-211

14907 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Mayor Circulación Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C700/2026, a bienes de María Luz González Saldaña y/o Ma Luz González y/o María de la Luz González Saldaña, denunciado por José Peres Saldaña como acreedor, por conducto de sus apoderados legales Marco Antonio Pérez Murillo y Alma Fabiola Alamilla Sandoval, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 20 de agosto de 2026. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
210-211

14908 **E D I C T O**

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER A SALVADOR RIVERA NICASIO QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR MA. TERESA MUÑOZ VELASI PASADO EL TÉRMINO INDICADO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO. REQUIÉRASELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL. JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F1301/2026, SOBRE DISOLUCION DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS.- DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GTO., A 09 DE OCTUBRE DE 2026 LICENCIADA MARÍA ISABEL LÓPEZ CASTILLO. SECRETARIA HABILITADA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14909 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de FERNANDO JIMENEZ CHAVEZ, quien falleció en esta ciudad, el dieciséis de febrero del dos mil veintiuno, que se tramitará en el expediente número C-614/2026, promovido por ROSA ADRIANA GUTIERREZ HERNANDEZ, así como MARIA FERNANDA JIMENEZ GUTIERREZ, PAUL

ORLANDO JIMENEZ GUTIERREZ, DIEGO JIMENEZ GUTIERREZ. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 10 de Septiembre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
210-211

14910 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-682/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por MA. FRANCISCA ALVARADO RODRÍGUEZ, RUBÉN, ANA BEATRIZ, ERIKA ALEJANDRA, MÓNICA YOLANDA Y JOSÉ LUIS DE APELLIDOS NERI ALVARADO, a bienes de RUBÉN NERI GÓMEZ, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 15 de octubre del 2025 La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14911 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de Gloria García Pérez denunciado por Celedonio Hernández Hernández, María de la Paz Hernández García y María de Jesús Hernández García, registrado en el índice de este Juzgado con el expediente C1011/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

San José Iturbide, Guanajuato, 25 de septiembre del 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14912 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C0472/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por MARCO ANTONIO BARCENAS VAZQUEZ a bienes de JUANA VAZQUEZ VILLAGOMEZ, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 27 de agosto del año 2026 . SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA ERIA ERIKA TREJO QUINTERO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14913 **EDICTO**

Publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado, por dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y en la tabla de aviso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Haciéndole saber a **Laura Verónica Alemán Galván**, que deberá presentarse dentro del

término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial, a este Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de Valle de Santiago, Guanajuato, ubicado en la calle Díaz Mirón número 8, zona centro de esta Ciudad, a contestar la demanda por escrito, entablada en su contra que promovió **Ezequiel Espinosa Páramo** sobre **divorcio incausado,** dentro del juicio oral ordinario número **F0064/2025.** Se le requiere para que se señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, así como autorice personas para tal efecto, apercibido que, de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestando en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda instaurada en su contra, sus anexos y del auto de radicación.

Valle de Santiago, Guanajuato, a 14 de octubre del año 2026 Secretario de Acuerdos Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar. LICENCIADO DANIEL ÁLVAREZ ARGÜELLO. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14915 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO número C851/26, denunciado por AGUSTÍN MARTÍNEZ PATIÑO, POR PROPIO DERECHO a bienes de JUAN MARTÍNEZ ROSAS, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presente a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra Guanajuato, a quince de octubre del dos mil veintiséis LICENCIADA DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
210-211

14922 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, lugar de costumbre de este juzgado, y dos veces en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, hágase saber radicación JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO expediente número C691/2026 a bienes de LIDIA ALDANA, quien falleció en esta ciudad el día 16 dieciséis del mes de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, denunciado por el ciudadano SAMUEL HERNÁNDEZ ALDANA, por propio derecho, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a herencia y acreedores de la misma.

LEÓN, GUANAJUATO, A 15 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMÍREZ MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14923 E D I C T O

Publíquense 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces seguidas en el diario de mayor circulación de esta Ciudad y cítese a MARIA DEL SOCORRO MARTÍNEZ VIUDA DE MUÑOZ para que comparezca en el local de este Juzgado Décimo Civil de Partido a las 09:30 horas del día 30 de octubre del año 2026, para el desahogo de prueba confesional a su cargo por conducto de su representante legal o apoderado con facultades para absolver posiciones, dentro del Juicio Ordinario Civil Número de Expediente C996/2024, promovido por ISIDRA GUERRERO GONZÁLEZ en contra de MARIA DEL SOCORRO MARTÍNEZ VIUDA DEMUÑOZ, apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que se califiquen de legales.

León, Guanajuato, a 08 de octubre del año 2026 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL. LIC. FABIOLA RODRIGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14924 **E D I C T O**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de este Partido Judicial **EMPLAZÁNDOSE** por este medio a **BRANDON STEVE URBAN BUENDIA** para que se presente en este Juzgado de Partido Especializado en Materia Familiar, dentro del término legal de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra por la **C. YESICA YAZMIN IBARRA HERNANDEZ** Juicio Oral Ordinario expediente **F-635/2024**, en el que la actora indica que el demandado y la promovente tuvieron una relación de noviazgo a inicios de 2010, en el 2011 quedó embarazada, y la menor nació en fecha 01 de febrero de 2012, en el 2013 de México se regresó a Guanajuato para estudiar, que no se hizo cargo de los gastos de la menor, que el demandado no convivía con la menor porque se le dificultaba venir, que en el 2014 el demandado inició una nueva relación, y desde esa época se desatendió por completo de la menor, en el 2015 el demandado se presentó en el domicilio de la actora para intentar mediar la situación y querer convivir con su hija, y que su madre es quien apoya en el cuidado de la menor y que actualmente la hija de ambos es una adolescente de 12 años de edad y cursa la escuela primaria, quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copias simples de traslado, apercibido, si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarla, se seguirá juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 324 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado proveído que lo ordena.

Guanajuato, Guanajuato, a 18 de Septiembre de 2026. **EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR.- LIC. LUIS ANDRES HERNANDEZ SANDOVAL.- FIRMA ELECTRÓNICA.**
211-212

14925 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación de este Partido Judicial, y lugar de costumbre de éste juzgado. Hágase saber radicación de Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA RAMIREZ VAZQUEZ, denunciado por ALEJANDRO ALFARO RAMIREZ Y OTRA, número de expediente C611/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en el Periódico oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a 17 de septiembre del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

14926 EDICTO

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C-0639/2026 promovido por los C.C. MARÍA NAVA ROJAS, EZEQUIEL, J. GUADALUPE, JESÚS JOSÉ, MARÍA LUISA, LETICIA todos de apellidos PAREDES NAVA así como EZEQUIEL CONTRERAS PAREDES, a bienes del de cujus FRANCISCO o J. FRANCISCO de apellidos PAREDES CERVANTES, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra, Guanajuato, a 10 de Agosto del 2026 Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.- FIRMA ELECTRÓNCA.
211-212

14927 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C0026/2026, relativo al Juicio vía especial civil, Sucesión Intestamentaria a bienes de Rosa Martha Delgado Vázquez, denunciado por Luciano y María Guadalupe, ambos de apellidos Torres Delgado, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término legal de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 16 de enero del 2026 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano Secretaria de Acuerdos.- Firma Electrónica.
211-212

14928 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ma. Guadalupe Nieto Juárez y/o Ma. Guadalupe Nieto quien falleció el día catorce de diciembre de dos mil siete en León, Guanajuato, denunciado por Gabino Gutiérrez Guía y otros, que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C608/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTICION DE DOMINIO.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14929 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO MUERTE INTESTAMENTARIA DE ARTURO RIVERA DELGADO, FALLECIDO EN ESTA CIUDAD EL 30 DE OCTUBRE DE2019, LLAMANDO A PERSONAS QUE SE CREAN CONDERECHO A LA HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO DE PARTIDO SEGUNDO CIVIL IRAPUATO, GTO., DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO A DEDUCIR SUS DERECHOS. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO C806/2026, DENUNCIADO POR ARTURO, CLAUDIA EDITH Y EDUARDO DE APELLIDOS RIVERA ESPINOZA.

Irapuato, Gto., a 12 de octubre del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO LIC. JANNELT LOPEZ MORELES.-FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

14930 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, emplazando a las demandadas MARTHA VALADEZ GARZA, MA. YOLANDA VALADEZ GARZA Y/O YOLANDA VALADEZ GARZA, MARIA DOLORES VALADEZ GARZA también conocida como MA. DOLORES VALADEZ GARZA y MARTHA SUSANA VALADEZ GARZA para que acuda al Juicio Ordinario Civil número C-1038/2024, promovido en su contra, por JUAN DE DIOS ALVAREZ PEREZ, sobre el Acción de Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa, donde se le reclaman las siguientes prestaciones: a. Por el otorgamiento de la escritura Publica debidamente a mi favor respecto de mi bien inmueble materia del contrato de promesa de Vender y Comprar, celebrado con la parte demandada respecto de los siguientes Bienes

inmuebles: LOTE No. 20 y 21 DE LA MANZANA 5. ubicados en la calle Santa Lucia de la Colonia María Dolores y/o del Fraccionamiento (o GRANJAS MARIA Dolores de esta ciudad de León. Guanajuato. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120 METROS CUADRADOS CADA UNO. SE FUSIONARON EN UNO SOLO YA QUE TAMBIEN LE COMPRE EL LOTE 21 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS CON Y COLINDANCIAS POR LO QUE RESPECTA DEL LOTE 20 AL NORTE 6.00 MTS CON LOTE 31 DE LA MISMA MANZANA, AL SUR 6.00 MTS CON CALLE SANTA LUCIA, AL ORIENTE 20.00 MTS CON LOTE 21 Y AL PONIENTE 20.00 MTS CON LOTE 19. ACTUALMENTE ES EL LOTE NUMERO 8 DE LA MANZANA 15. según constancias del CORETT LA CUAL ACOMPAÑ O PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR. B) Por lo que respecta al LOTE 21 AL NORTE 6.00 MTS AL LOTE 21, AL SUR 6.00 MTS CON LOTE 30 DE LA MISMA MANZANA, AL SUR 6.00 MTS CON CALLE SANTA LUCIA, AL ORIENTE 20.00 MTS CON LOTE 22, AL PONIENTE 20.00 MTS CON LOTE 20. ACTUALMENTE ES EL LOTE NO. 7 DE LA MANZANA 15, SEGÚN CONSTANCIAS DEL CORETT, LA CUAL ACOMPAÑO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR. b) El pago de los daños y perjuicios que las ahora demandadas me han ocasionado por el incumplimiento del referido contrato de Promesa de Compra Venta, base de la acción mismos que serán calculados a juicio de peritos. c) Por el pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Haciéndoles saber que tiene el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para contestar la demanda, apercibidas que, de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía. De igual forma, se les requiere para que dentro del término precitado señalen domicilio para recibir notificaciones personales, previniéndolas que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista, salvo disposición legal en contrario.

León, Guanajuato; a 16 de Octubre del 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido.- Firma Electrónica.
211-212

14931 EDICTO

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Jorge Belmonte Vera denunciado por Ma Julieta Torres Torres, Karla Paola, Jorge Alberto, Paloma del Rocio y Juan Leonardo todos de apellidos Belmonte Torres, expediente C667/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 15 DE OCTUBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14932 EDICTO

Por este medio publicarse mediante edictos que deberán publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido. Se ordena notificar a Felipe Ramírez Arenas el incidente de liquidación de honorarios, expediente número C957/2024, promovido por Jorge Luna Ramírez y Ricardo Alejandro Escobedo del cual reclama I. El pago de la cantidad de $11,321.400.00 (once millones trescientos veintiún mil cuatrocientos pesos 00/100); II. El pago de intereses al tipo legal del 6% anual, por concepto de pago puntual y que encuentra sustento en lo preceptuado por el segundo párrafo del artículo 1570 del Código Civil para el Estado de Guanajuato; y III. El pago de los gastos y costas, que se generen con motivo del presente incidente, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 03 tres días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado para manifestar lo que a sus intereses convengan del incidente de liquidación de honorarios instaura en su contra Felipe Ramírez Arenas; apercibiéndolo que de no hacerlo se le tendrá por sabedor. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato a 15 de octubre del 2026. SECRETARIA DEL OCTAVO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA OFELIA IVON CAMPOS RANGEL.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14933 E D I C T O

POR ESTE PUBLIQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ÉSTE PARTIDO JUDICIAL,HAGASE SABER RADICACION ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VALENTIN ARENAS FLORES, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, EN SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, DENUNCIADO POR APOLONIO ARENAS MOSQUEDA Y MA. CARMEN FLORES MENDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO C622/2026 A EFECTO DE PRESENTARSE QUIEN SE CREA CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, DENTRO TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PERIODICO OFICIAL. DOY FE.

SALAMANCA, GTO., A 15 DE OCTUBRE DEL 2026 LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCIA BETANCOURT SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14934 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad, citándose al demandado ENRIQUE ARANDA JUNIOR, al desahogo de la prueba confesional señalada en autos del expediente C678/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUSTAVO PEREZ GUZMAN en contra de ENRIQUE ARANDA JUNIOR y URBANO QUEZADA VELAZQUEZ, señalándose para el desahogo de tal probanza las 12:30 horas del día dieciocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la confesional ofrecida por la actora, apercibiéndose que en caso de no comparecer en la fecha y hora señalados, se le tendrá por confesa de las posiciones que fueren calificadas de legales por el titular de este Tribunal, de conformidad con los artículos 107 y 127 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

LEÓN, GUANAJUATO, A 15 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMOCUARTO CIVIL. LICENCIADA GABRIELA RODRÍ GUEZ GÓMEZ.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

14935 **E D I C T O**

Publicarse dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el diario mayor circulación este Partido Judicial, y Tablero de avisos de este Juzgado, SE NOTIFICA a **Marco Francisco Rodríguez Alaniz**, los RESOLUTIVOS DE SENTENCIA del Juicio **Oral Ordinario** número **F060/2026** promovido por **Ana Laura Pérez Garduño**, sobre Perdida de la Patria Potestad: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Este Tribunal resultó competente para instruir y definir esta controversia.- **SEGUNDO**.- Resultó procedente la vía oral ordinaria abordada por la parte actora.- **TERCERO.- Se condena al demandado Marco Francisco Rodríguez Alaniz, a la pérdida de la patria potestad** que ejercía sobre su hijo **A.S.R.P., con fundamento en las fracciones III y IV del artículo 497 del Código Civil vigente en el Estado,** conforme a las determinaciones asumidas en el considerando séptimo.- **CUARTO.- Se absuelve** al demandado de lo reclamado con fundamento en la **fracción VI del artículo 497 del Código Civil vigente en el Estado,** conforme a las determinaciones asumidas en el considerando octavo.- **QUINTO.- Se concede la guarda y custodia** de la persona en minoría de edad de iniciales A.S.R.P., **a cargo de su madre Ana Laura Pérez Garduño.- SEXTO.-** No se hace especial condena en costas.- Así lo proveyó y firma, la ciudadana Licenciada **María Guadalupe Arvizu García**, Jueza única Civil de Partido Especializada en Materia Familiar, quien actúa en forma legal con Secretaria ciudadana Licenciada **Mariana Michelle Briseño López**.- Doy fe.- Asimismo, se le hace saber del término de cinco días que tiene para apelar la sentencia, contados

a partir del día siguiente al de la notificación efectuada mediante la última publicación oficial.

Comonfort, Guanajuato, a 15 de octubre de 2026.LICENCIADA MARIANA MICHELLE BRISEÑO LÓPEZ. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR..- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14936 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el diario de mayor Circulación de este Partido Judicial y dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. Hágase saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario C474/2026, denunciado por JULIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ y MARÍA DOLORES SERNA ÁLVAREZ, esta última por propio derecho y como apoderada legal de MARÍA DOLORES, EDUARDO, ABIGAIL, JARIO, MATILDE y PAOLA, todos de apellidos SERNA ÁLVAREZ, a bienes del de cujus JUAN SERNA CORONILLA, quien falleció el día catorce del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, en el estado de Texas, Estados Unidos de América. para que, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, dieciséis del mes de octubre del año dos mil veintiséis.- SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LIC. ROXANA MALLELA CASILLAS MARTÍNEZ.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14937 EDICTO

Por este publíquense por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el partido judicial, emplácese a la demandada, la moral Desarrollos Urbanos CAL. S.A DE C.V., para que dentro del término de 30 treinta días contados al siguiente de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial de Estado y fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se presente a contestar la demanda entablada en su contra, en la que se demanda: 1.-) El cumplimiento del contrato privado de promesade compraventa de fecha siete de octubre de dos mil diez, respecto del Lote de terreno Letra A, Manzana 3, Etapa B, así como la casa habitación y dicho predio construida, con superficie de construcción de 123 metros cuadrados del conjunto habitacional denominado, El ATRIO II, en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, superficie del terreno 112.13 metros cuadrados bajo folio real R7*127677. 2.-) El otorgamiento y firma de la escritura correspondiente en favor del suscrito ante notario público. 3.-) La declaración judicial de corrección de las medidas y colindancias del predio objeto del contrato basal, de conformidad con la escritura pública número 24,344, de fecha veintiséis de mayo del dos mil diez, ante fe del licenciado Jaime de Anda Cabrera, titular de la Notaria Publica número 01 de esta demarcación notarial. 4.-) El pago de gastos, costas y honorarios que deriven del presente asunto. Prestaciones que se correlacionan con el siguiente resumen de hechos: En fecha siete de octubre de dos mil diez, la moral denominada Desarrollos Urbanos CAL S.A DE C.V., como parte vendedora y Vicente Gallardo González, como parte compradora celebraron un contrato privado de Promesa de Compraventa respecto del bien inmueble descrito en supralíneas. En la Escritura Pública número 24,344, se protocolizo el permiso de re lotificación parcial. La cantidad pactada entre ambas partes dentro del contrato basal, fue de $730,000.00 (setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) y que fue pagado tal y como fue estipulado dentro de la cláusula primera, inciso E, primer pago se realizo el siete de octubre de dos mil diez fue pagada la cantidad de $365.000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), y el segundo pago, fue realizado por la misma cantidad en fecha veintiséis de noviembre de dos mil diez, que le fue entregada a Jorge Arturo Cándido Zapata, en carácter de representante de la moral denominada. En fecha diez de diciembre de dos mil diez, le fue entregada la posesión del bien raíz en cuestión al ahora promovente Vicente Gallardo González, por parte de Jorge Arturo Cándido Zapata en su carácter de representante de la moral Desarrollos

Urbanos CAL, S.A DE C.V., sin que a la fecha la moral Desarrollos Urbanos CAL S.A DE C.V., sin que haya otorgado la correspondiente firma de la escritura pública ante fedatario público. Demanda interpuesta por Vicente Gallardo González dentro del Juicio Ordinario Civil número C364/2026, en ejercicio de la Acción Proforma. Apercibida la moral Desarrollos Urbanos CAL S.A DE C.V., si pasado éste término no comparece por sí, por Apoderado o Gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, quedando en la Secretaría de este H. Tribunal las copias de la Demanda y Documentos que se acompañaron a la misma.

Celaya, Guanajuato a 13 de octubre de 2026 LICENCIADA MAYRA GUADALUPE GUTIÉRREZ SERRANO SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14938 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C-686/2026 a bienes de Saturnino Aguilar Noyola, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por la C. Ma. Guadalupe Aguilar, por propio derecho, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Gto., a 12 de Octubre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14939 E D I C T O

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de este partido judicial, y en el tablero de avisos este Juzgado, para anunciar la muerte sin testar de José Juan Bolaños Valenzuela, también conocido como Juan Bolaños Valenzuela, quien falleció el día primero de julio del dos mil veintitrés, en esta ciudad, Asimismo, se hace saber que Mariano Ángeles Castrejon, como acreedor, ha denunciado el juicio sucesorio intestamentario del finado en mención, el cual se tramita ante este Juzgado, bajo el número de expediente C549/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el primero de los medios citados.-

San Miguel de Allende, Guanajuato, Siete de octubre de dos mil veintiséis. Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos. Secretaria Del Juzgado Tercero Civil De Partido.- Firma Electrónica.
211-212

14940 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en esta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C-0793/2026, en el Juzgado Civil en este Partido Judicial, denunciado por LETICIA ESCAMILLA SANCHEZ, en calidad de hermana, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra, Guanajuato, a 24 de septiembre del 2026. Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA SECRETARIA DE ACUERDOS.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14941 E D I C T O

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este

partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO TESTAMENTARIO, expediente número C606/2026, a bienes de CLARA PADILLA TORRES, quien falleció en esta ciudad el día 07 siete del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, denunciado por ADRIANA PADILLA PADILLA, por propio derecho, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato, a 23 de septiembre del año 2026. Secretario del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciado Leonel Ramírez Martínez.- Firma Electrónica.
211-212

14942 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico de Circulación Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C800/2026, denunciado por Sabina Soto Martínez a bienes de Nazaria Martínez Hidalgo y/o Nazarea Martínez Hidalgo y/o Nazaria Martínez y/o Santa Martínez y/o Santa Martínez Hidalgo y/o Ma. Santos Martínez y/o Ma. Santos Martínez Hidalgo, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 22 de septiembre de 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14943 E D I C TO

EXP. C-652/2026 Por éste publicaráse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ CARMEN SANTOYO MORENO y/o J. CARMEN SANTOYO MORENO, denunciado por ANGELINA CRUZ GARCIA. Convocándose a personas que se crean con derecho a esta sucesión, y, si los hubiere deberán presentarse a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14944 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, ANUNCIANDO MUERTE INTESTAMENTARIA DE REBECA VILLAFAÑA ACOSTA, FALLECIDA EN ESTA CIUDAD EL 09 DE DICIEMBRE DEL 2025, LLAMANDO A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA, ACREEDORES DE LA MISMA, SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO DE PARTIDO SEGUNDO CIVIL IRAPUATO, GTO., DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO A DEDUCIR SUS DERECHOS. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO C26/2026, DENUNCIADO POR JUAN MANUEL HERNANDEZ VILLAFAÑA.

Irapuato, Gto., a 08 de julio del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO LIC. JANNELT LOPEZ MORELES.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14945 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado,

Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROGELIO ALBERTO PALAFOX ROBLES denunciado por FABIOLA MARTINEZ ARRIAGA, según expediente número C460/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma. León, Guanajuato, a tres de septiembre de dos mil veintiséis

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14946 EDICTO

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Luis Méndez Reveles, quien falleció el día siete de abril de dos mil seis, juicio que es denunciado por Luis Salvador Méndez Rodríguez y otros, lo anterior para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, lo anterior ordenado dentro del expediente número C579/2026 del índice del Juzgado Segundo Civil de Partido de San Luis de la Paz, Guanajuato.- Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto., 27 de agosto de 2026 LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA Secretaria de acuerdos del Juzgado segundo Civil de Partido.- Firma Electrónica.
211-212

14947 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C794/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Hugolina González Loaiza, promovido por Luis Ángel e Ivette Yaquelin de apellidos Torres Barrios, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Cortazar, Guanajuato, veinticuatro de agosto del año dos mil veintiséis.

LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO.- FIRMA ELECTROINICA.
211-212

14948 E D I C T O

Por este medio publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C0845/2026, a bienes de Tomasa González Lorenzo, quien falleciera el día 10 de febrero del año 2011, en el municipio de San José Iturbide, Guanajuato, denunciado por Anavel García Vázquez, albacea de la sucesión a bienes de José García González, a la herencia y acreedores de la misma.

San José Iturbide, Guanajuato, a 17 de agosto del año 2026. Doy Fe. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA KARLA ENEDINA MENDEZ PEREZ.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

14949 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0546/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido por VALENZUELA CRUZ ENRIQUE, JOSE SACRAMENTO VALENZUELA CRUZ, ELISABHET VALENZUELA CRUZ por propio derecho y MARIA VALENZUELA CRUZ como apoderada legal de J. CARMEN VALENZUELA

CRUZ y FIDEL VALENZUELA CRUZ, a bienes de J. SACRAMENTO VALENZUELA CRUZ y/o SACRAMENTO VALENZUELA CRUZ, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, ocho de junio del año dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14950 E D I C T O

Por edicto publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial, convocándose acreedores y presuntos herederos, hágase saber radicación del expediente C0386/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, bienes de Ma. Luz García y/o Ma. de la Luz García Ramírez y/o Ma de la Luz García, denunciado por Petra y Gregorio, ambos de apellido García, para que dentro de treinta días siguientes última publicación, preséntese quien se crea con derechos herencia. ATENTAMENTE.

San Luis de la Paz, Guanajuato, 02 de junio de 2026. LIC. SINDY LIZET MORALES MENDOZA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14951 EDICTO

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, radicación expediente C851/2026, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por MARÍA BARRON LOZANO, por su propio derecho, respecto de UN SOLAR URBANO, UBICADO EN LA CALLE JOSE MA. MORELOS, SIN NUMERO, EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LLANOS, MUNICIPIO DESAN FELIPE, GUANAJUATO, con una superficie de 1374.42 M2, cuyas medidas y colindancias a continuación se describen: al NORESTE mide 42.79 m, y linda con MARTINA BARRON LOZANO; al SURESTE mide en dos líneas 46.67 m y 1.31 m, y linda con UNIDAD DE RIEGO; al SUROESTEmide14.84 m, y linda con AVENIDA BENITO JUAREZ, y en línea quebrada mide 10.39 m, 21.97 m, 7.19 m, 3.89 m y 2.09 m, y linda con MARIA BARRON LOZANO; al NOROESTE mide 23.70 m, y linda con CALLE JOSE MA. MORELOS.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 14 de Octubre del año 2026 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ.- FIRMA ELECTRONICA.
211-219

14952 A V I S O

Publíquense dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tabla avisos este Juzgado, la Radicación del Expediente número C0627/2026, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpétuam, promovidas por PEDRO VARGAS ROJAS, a fin de purgar los vicios y justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de un predio urbano ubicado en Carretera Estatal 110 tramo San Luis de la Paz- Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, kilómetro 18 +000, de la Localidad Estacion de Lourdes, perteneciente a este Municipio, para que se declare a su favor la Prescripción Positiva Adquisitiva sobre dicho bien, con una superficie de 1-63-78.24 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 200.00 metros con Anastasio Dolores de la Vega Pérez. AL SURESTE: 90.00 metros con derecho de vía de carretera Estatal 110 tramo San Luis de la Paz- Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. AL SUROESTE: 180.00 metros con Anastasio Dolores de la Vega Pérez. AL NOROESTE: 100.00 metros con Anastasio Dolores de la Vega Pérez. Convocando personas se crean con mayor derecho, se presenten

oportunamente este Juzgado a deducir sus derechos. En San Luis de la Paz, Guanajuato, a veintiuno de septiembre del año dos mil veintiséis.

LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO.- FIRMA ELECTRONICA.
211-219

14953 A V I S O

Este publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que Ángel Puente Peña, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número C695/2026 sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en calle el Francisco Villa numero 6 B de la comunidad de Mexicanos perteneciente a la ciudad de Villagrán, Guanajuato; con una superficie de 230.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, Norte: 6.70 metros con Rosaura Peña González, Sur: 6.70 metros con calle Francisco Villa, Oriente: 33.85 metros cuadrados con Miguel Puente Peña y Poniente: 33.85 metros cuadrados con Matilde Peña Peña.

Cortazar, Guanajuato, a 06 de agosto del año 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ.- FIRMA ELECTRONICA.
211-219

14954 **A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento al Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, Publíquese 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de esta Localidad, que mediante Escritura Pública Número 8,735 ocho mil setecientos treinta y cinco, de fecha 15 quince de octubre del 2026 dos mil veintiséis, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria bienes de la señora **MA. DE LA LUZ ESTELA GONZÁLEZ AGUILAR también conocida como MA DE LA LUZ ESTELA GONZÁLEZ AGUILAR,** fallecida el día 01 primero de julio del 2024 dos mil veinticuatro, designándose como Única y Universal Heredera a **MA. ELENA GONZÁLEZ AGUILAR también conocida como MA ELENA GONZÁLEZ AGUILAR,** quien aceptó la Herencia y se designó a **MA. ELENA GONZÁLEZ AGUILAR también conocida como MA ELENA GONZÁLEZ AGUILAR,** como Albacea y que esta procederá a formular el Inventario, citándose a acreedores, presentarse a deducir derechos durante el tiempo que dure esta tramitación, en Boulevard a Villas de Irapuato número 2766-1 dos mil setecientos sesenta y seis guion uno, del Fraccionamiento Villas de Irapuato, Código Postal Número 36670 treinta y seis mil seiscientos setenta, de este Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Irapuato, Guanajuato, a 15 de octubre del 2026.- EL NOTARIO PUBLICO No. 54.- LIC. JOSÉ DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO.- FIRMA ELECTRONICA.
211-220

14955 **AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, hago saber que en Escritura Pública **54,313** otorgada el 09 nueve de Octubre de 2026 dos mil veintiséis, ante la fe del suscrito Licenciado José Aben Amar González Herrera, Titular de la Notaria Pública Numero 49 en legal ejercicio en el Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de **ALFONSO MARTINEZ CORTES**, quien falleció en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, el día 13 trece de Junio del año 2026 dos mil veintiséis. **ALFONSO MARTINEZ LUNA, MA EUGENIA MARTINEZ LUNA Y CARLOS ALBERTO MARTINEZ LUNA**, Únicos y Universales herederos, aceptaron la herencia y **CARLOS ALBERTO MARTINEZ LUNA**, el cargo de Albacea, quien procederá a formular el inventario de bienes. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

Irapuato, Guanajuato a 16 de Octubre del 2026.**LIC. JOSÉ ABEN AMAR GONZALEZ HERRERA..- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 49.- IRAPUATO, GUANAJUATO.- FIRMA ELECTRONICA.**
211-220

14956 **AVISO NOTARIAL**

PUBLIQUESE 2 VECES DE 10 EN 10 DIAS.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 672 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN ESTA ESTADO, COMUNICO QUE EN ESTA NOTARIA A MI CARGO SE HA RADICADO BAJO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **106,363** de fecha 6 de octubre del año 2026 DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **TANIA NARANJO HEREDIA**, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD EL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, TENIENDO EN VIGOR EL TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 101,648 DE FECHA 11 DE JULIO DEL AÑO 2025, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 82, LICENCIADO ENRIQUE DURAN LLAMAS EN EJERCICIO EN LEON, GUANAJUATO, HABIENDO RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, ACEPTADO LA HERENCIA EL SEÑOR **GABRIELE GIOSUE NARANJO** por su propio derecho y como Apoderado del **Heredero, el** ciudadano **ADRIANO GIOSUE NARANJO** Y ACEPTADO EL CARGO DE ALBACEA, EL CIUDADANO **GABRIELE GIOSUE NARANJO,** QUIEN VA A PROCEDER A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO.- **ATENTAMENTE.**

León, Gto., 12 de octubre del 2026.-Licenciado ENRIQUE EDUARDO DURÁN CÓRDOVA.- Notario Titular de la Notaría Pública número 82 ochenta y dos.- adscrito y con residencia en León, Guanajuato.- QUE DOY FE.- FIRMA ELECTRONICA.
211-220

14957 **E D I C T O**

Por éste publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, anunciándose la radicación del Testamento a bienes del señor **JUAN MANUEL VELAZQUEZ MARTINEZ,** el cual fue radicado en la Notaria Pública número 103 a cargo del Lic. Tomás Bustos Muñoz, mediante la escritura pública número **24,853** de fecha 25 de agosto del año 2026, por el Albacea y Heredero del Testamento **JOSE LUIS VELAZQUEZ VALDIVIA**; convóquese a los acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial, a fin de que deduzcan sus derechos.

León, Gto., a 25 de agosto del año 2026.- **LIC. TOMÁS BUSTOS MUÑOZ. TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 103.-FIRMA ELECTRÓNICA.**
211-220

14958 E D I C T O

Por este publicarse por 1 vez en la tabla de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y uno de Mayor circulación de esta ciudad, y anunciase el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en el presente juicio y que a continuación se describe: a) Finca urbana en calle Pío XII número 213, fraccionamiento residencial San Jerónimo primera etapa, segunda sección, construida sobre el lote de terreno número 15, de la manzana 25, de la ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 148.00 metros cuadros, que mide y linda: Al norte: 8.00 metros con calle de su ubicación. Al sur: 8.00 metros con lote 28. Al oriente: 18.5 metros con lote 16. Al poniente: 18.5 metros con lote 14. Folio real: R20*414229. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $3,123,000.00 (tres millones ciento veintitrés mil pesos 00/100 m.n.) valor avaluó. b) Lote de terreno número 28, de la manzana 25, fraccionamiento Residencial San Jerónimo, primera etapa, segunda sección o sección letra-B- de la ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 148.00 metros cuadrados, que mide y linda: Al norte: 8.00 metros con lote 15. Al sur: 8.00 metros con la calle Juan XXIII. Al oriente: 18.50 metros con lote 27. Al poniente: 18.50 metros con 29. Folio real: R20*414216. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $1,630,000.00 (un millón seiscientos treinta mil pesos 00/100 m.n.) valor avaluó. c) Finca urbana construida sobre la división número 1 en calle Chayote número 114, colonia el Coecillo antes Barrio del Coecillo de esta ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 262.74 metros cuadrados, que mide y linda: Al

noreste: 58.57 metros con propiedad de Primitivo Sánchez. Al suroeste: 57.07 metros con propiedad de Luisa Valadez. Al sureste: En línea quebrada de noreste a suroeste en 2.80 metros, quiebra al poniente en 2.32 metros con división. Al noroeste: 4.50 metros con la calle Chayote. Folio real: R20*419854. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $3,543,000.00 (tres millones quinientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 m.n.) valor avaluó. d) Casa habitación en calle Chayote número 151 colonia Barrio del Coecillo en esta ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 501.41 metros cuadrados, que mide y linda: Al norte: En tres tramos de noroeste a sureste el primero de 7.07 metros con resto del predio, quiebra al suroeste en 1.70 metros y quiebra al sureste en 50.72 metros con propiedad particular. Al sur: En tres tramos de noroeste a sureste en 6.50 metros, quiebra al noreste en 13.09 metros y quiebra al sureste en 50.32 metros con propiedad particular. Al oeste: 5.88 metros con calle Chayote. Al poniente: 22.66 metros con propiedad particular. Folio real: R20*619439. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $3,341,000.00 (tres millones trescientos cuarenta y un mil pesos 00/100 m.n.) valor avaluó. Deducido del juicio Especial Civil Hipotecario con número de expediente C-704/2025 promovido por los Licenciados Carlos Tejeda Velázquez y Sayra Viridiana Aldana Contreras en su carácter de apoderado legal de Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en contra de José Ledezma López, Juan Ledesma Juárez, Marta Isabel López Santos y Jacinto Alejandro Ledesma López, señalándose las 09:10 horas del 09 de noviembre del año 2026, para la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $2,082,000.00 (dos millones ochenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), $1,086,666.66 (un millón ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.) y por $2,362,000.00 (dos millones trescientos sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), precio avalúo, se convocan postores y se citan acreedores.

León, Guanajuato a 14 de octubre del año 2026. LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO DE PARTIDO. LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA.- FIRMA ELECTRONICA.
-211-

14959 E D I C T O S

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte Intestamentaria a bienes de Víctor Manuel Torres Rojas, quien falleció el día seis de diciembre del dos mil veinticinco, en la Ciudad de Aguililla, Michoacán de Ocampo, llamando por este medio a las personas que crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en periódico oficial, dentro del Juicio tramitado en Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C-806/2026, denunciado por Claudia Catalina Pérez Romero.

Irapuato, Guanajuato, a 16 de octubre del 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. ALFREDO MARTINEZ LEON.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14960 E D I C T O S

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno Estado y por dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, anunciando por este medio la muerte IN-TESTAMENTARIA de María Guadalupe Herrera López y/o Ma. Guadalupe Herrera López quien falleció el 26 veintiséis de mayo del 2009 dos mil nueve en la ciudad de Irapuato, Guanajuato llamando por este medio a las personas que se crean tener derecho a la herencia, y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto publicado en el periódico oficial, Juicio tramitado en el Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial, expediente C-48/2025, denunciado por Armando Zavala Herrera.

Irapuato, Guanajuato, a 2 dos de octubre del 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. ALFREDO MARTINEZ LEON.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14961 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría, Silao de la Victoria, Guanajuato; publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este partido Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Félix Gustavo Juárez Méndez, denunciado por Ma. Isabel Fernández Bocanegra; Juan Jesús, Félix Gustavo, Luis Ernesto, Lilia Rosa, Maximiliano Omar, Jonathan Joaquíny Margarito Tomas, de apellidos Juárez Fernández; quien falleció el día veintisiete de junio de dos mil veintiséis en el Escoplo en Romita, Guanajuato, expediente número C629/2026, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma. Atentamente.

Silao de la Victoria, Guanajuato; 12 de octubre de 2026. El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciado Francisco Manuel Núñez Ramírez.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14962 E D I C T O

El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar la muerte sin testar de Robert John Maestri, también conocido como Robert John Maestri Bobbio, quien falleció el quince de julio de dos mil veintiséis, en la ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que Juan Carlos Hernández Avilés, en su carácter de apoderado legal de Audreen Child Maestri, también conocida como Andreen Child Maestri, ha denunciado la sucesión del finado en mención, el cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C580/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato, diecinueve de octubre de dos mil veintiséis. Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido.- Firma Electrónica.
211-212

14963 EDICTO

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber la radicación bajo el número C743/2026, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO JAIME SANCHEZ ESTRADA, quien falleció el día 30 de julio de 2023; y tuvo su último domicilio en la calle Privada de Tajo # 109 y/o Privada 1ª de Tajo # 109 en esta ciudad de San Luis de la Paz, Guanajuato; el cual fue denunciado por María Jaquelina, Ma. Eugenia, Alejandro Silvestre, José Rafael y Alfonso todos de apellidos Sánchez Estrada, para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.- Doy fe.-

San Luis de la Paz, Guanajuato; A 16 de octubre de 2026. LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLASECRETARIADELJUZGADOSEGUNDO CIVIL.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14964 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Patricia Rosalba Molina Enríquez, expediente número C663/2026, denunciado por Jorge Leonardo Campillo Baltazehua, Jorge Luis, Josué y Carolina Patricia todos de apellidos Campillo Molina Enríquez, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto

en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a catorce de octubre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres.- Firma Electrónica.
211-212

14965 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Periódico Local de Mayor Circulación esta Ciudad y Tabla de Avisos del Juzgado, emplácese a José Francisco Hernández Jamaica y hágase saber la demanda que se lleva en su contra dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Cesar Octavio Alvarez Guedea y Salvador Oyanguren Guedea en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de Zappa Curtidos S.A. DE C.V., dentro del expediente C-749/2025, sobre las siguientes prestaciones:-A) La Terminación por Rescisión, del Contrato de Arrendamiento, celebrado por nuestra representada la persona moral, ZAPPA CURTIDOS S.A. DE C.V., como arrendador, con la persona moral denominada COMERCIALIZADORA DE CUERO Y SUBPRODUCTO EL FUERTE , S.A DE C.V., en su carácter de arrendataria, y con el C. JOSE FRANCISCO HERNANDEZ JAMAICA, en su carácter de fiador u obligado solidario, sobre el inmueble ubicado en Boulevard Santa Crocee No. 307, de la Colonia Industrial Santa Crocee, de esta Cuidad de León, Guanajuato en virtud de haber incumplido, el arrendatario, con el pago, en tiempo y forma, de las rentas, del mes de OCTUBRE Y NOVIEMBRE, del año en curso; actualizando la hipótesis prevista por el inciso a), de la Cláusula Décimo Octava del citado acuerdo, en relación la fracción 1, del Artículo 1999, del Código Civil para el Estado de Guanajuato.- -B) La Terminación por Rescisión, del Contrato de Arrendamiento, celebrado por nuestra representada la persona moral, ZAPPA CURTIDOS S.A DE C.V., como arrendador, con la persona moral denominada COMERCIALIZADORA DE CUERO Y SUBPRODUCTO EL FUERTE, S.A. DE C.V., en su carácter de arrendataria, y con el C. JOSE FRANCISCO HERNANDEZ JAMAICA, en su carácter de fiador u obligado solidario, sobre el inmueble ubicado en Boulevard Santa Crocee No. 307, de la Colonia Industrial Santa Crocee, de esta Cuidad de León, Guanajuato, en virtud de haber incumplido, el arrendatario, desde inicios del contrato, con la obligación de realizar el mantenimiento y los servicios a la maquinaría arrendada, actualizando la hipótesis prevista por el inciso f), de la Cláusula Décimo Octava del citado acuerdo, en relación con el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del mismo.- C) El pago de las rentas insolutas a la fecha de la presentación de la demanda, así como aquellas que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega de los bienes arrendados.- D) El pago de la pena convencional estipulada en la Cláusula Decima, del Contrato de Arrendamiento base de esta Lid, a razón de la cantidad de $6,600.00 (Seis mil seiscientos pesos 001100 M.N.) diarios, por cada día transcurrido desde la fecha del incumplimiento, hasta la desocupación y entrega de los bienes arrendados.- E) El pago de los intereses moratorios pactados y devengados por la renta adeudada, así como por las que se sigan venciendo, a razón del 4% (cuatro por ciento) mensual, en términos de lo estipulado en la Cláusula Segunda, en el contrato materia de este juicio, así como aquellos intereses que se sigan generando hasta que se realice el pago total de las rentas adeudadas.-- F) La desocupación y entrega de los bienes arrendados, que lo es el ubicado en Boulevard Santa Crocee No. 307 de la Colonia Industrial Santa Crocee, de esta Cuidad de León, Guanajuato, así como los muebles referidos en el acuerdo base de la acción.- G) El pago de todas y cada una de las cantidades que en su caso el arrendatario haya omitido sufragar, derivadas de los servicios con los que cuenta el inmueble, como lo son luz, agua, teléfono, etc.- H) El pago de los daños ocasionados por el arrendatario a los bienes arrendados.- I) El pago de los gastos y costas que este juicio genera hasta su total terminación.- Para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presente por si, apoderado o por gestor que pueda representarlo a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término dado se le tendrá por contestando negativamente de los hechos que en la misma se narran, asimismo se le hace saber

que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aún de carácter personal se le harán por medio de lista, salvo disposición en contrario a la Ley. Quedando en Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos anexados.-bfgm.

León, Guanajuato; a trece de octubre del dos mil veintiséis. LICENCIADO JUAN VICENTE VELA TORRES Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido.- Firma Electrónica.
211-212

14966 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado, dos veces seguidas en un Diario de Mayor circulación de esta Localidad y Tabla Avisos de éste Juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de MA. ESTHER ARAUJO, expediente número C638/2025, que denuncia VÍCTOR GABRIEL LLAMAS ARAUJO, convóquese a acreedores de la autora de la Sucesión, si los tuviere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término 30 días contados partir de la última publicación de Periódico Oficial deduzcan sus derechos.

LEÓN, GTO., A 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL. LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14967 **E D I C T O**

POR ÉSTE, PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR 2 DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL. HACIENDOSE SABER A LA CIUDADANA **ADRIANA CRUZ CRUZ**, LA RADICACION EN ESTE JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DEL **JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y OTRAS PRESTACIONES** NÚMERO **F-2693/2025**, PROMOVIDO POR **DIEGO ENRIQUE TORRES LOZADA** EN SU CONTRA, **EMPLAZANDOLA POR ESTE MEDIO** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PRESENTE A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA, QUEDANDO ENTRE TANTO Y, A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO.

CELAYA, GUANAJUATO, A 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14968 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en el periódico de mayor circulación de ciudad, y tabla de avisos de este Juzgado, anunciando el C581/2026 del procedimiento especial, Sucesorio Intestamentario, promovido por María Elena Rodríguez Juárez y M. Jesús Rodríguez Juárez a bienes de Teresa de Jesús Rodríguez Juárez, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 40 cuarenta días a partir del día siguiente a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. A T E N T A M E N T E.

Celaya, Guanajuato a 08 de octubre del 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA.- FIRMA ELECTRONICA.
211-212

14969 **E D I C T O:**

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y periódico de mayor circulación de esta ciudad,

y Tabla de avisos de este Juzgado de Oralidad Familiar, haciéndole saber a la ciudadana **JOSE LUIS ROCHER GARCIA** que dentro del **Juicio Oral Ordinario** número **F0769/2026,** promovido por **JUANA MARTINEZ OLVERA**, sobre **DIVORCIO INCAUSADO** y otras acciones, se dictó sentencia sobre la demanda entablada en su contra y que contiene los siguientes puntos resolutivos para su conocimiento.-**R E S U E L V E:.- PRIMERO:** Este **Juzgado** resultó **competente** para conocer y resolver este asunto.-**SEGUNDO:** La **Vía Oral Ordinaria** por la que fue encausado este asunto,resultóprocedente.-**TERCERO**:**Sedecretala disolución del vínculo matrimonial** que une a la parte actora y a la parte demandada..- **CUARTO**: Una vez que esta resolución cause ejecutoria, deberá notificarse electrónicamente a la **Oficialía del Registro Civil correspondiente,** en la que se encuentra registrado el matrimonio ahora disuelto, a fin de solicitarle que se hagan las **anotaciones marginales** correspondientes al divorcio, tanto en el acta de matrimonio como en las de nacimiento de los ahora divorciados.- **QUINTO:** No se hace especial condena en costas.- Así lo resolvió y firma la ciudadana **LICENCIADA YESSICA DANIELA LÓPEZ MACÍAS**, Jueza Civil de Partido Especializada en Materia Familiar de este Partido Judicial, quien actúa legalmente con secretaria de acuerdos **LICENCIADA MARÍA ISABEL MORADO LEDESMA**.- Doy fe.

Irapuato, Guanajuato, 15 DE OCTUBRE DEL 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE ORALIDAD FAMILIAR.- LICENCIADA MARIA ISABEL MORADO LEDESMA.- FIRMA ELECRÓNICA.
211-212

14970 **E D I C T O:**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial **EMPLAZÁNDOSE** por este medio a **DANIEL JUAREZ BARROSO,,** para presentarse en este Juzgado de Familia de esta Ciudad, dentro de **30 treinta días** hábiles contados al día siguiente a la última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda en su contra por **VERONICA PALACIOS CARRILLO**, Juicio Oral Ordinario, expediente **F-1661/2026**, quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido, que si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pudieren representarlos, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento.

IRAPUATO, GUANAJUATO; 06 de octubre del 2026 dos mil veintiséis. **SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE ORALIDAD FAMILIAR. LICENCIADA ARACELI MARTINEZ CENTENO.- FIRMA ELECTRÓNICA.**
211-212

14971 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en periódico mayor circulación de ciudad, y tabla de avisos de este Juzgado, anunciando el expediente C596/2026 del PROCEDIMIENTO ESPECIAL, Sucesorio Intestamentario, promovido por J. MARCELINO AGUIRRE VALENCIA a bienes de JUAN JAVIER AGUIRRE ARREGUIN quien falleció en esta ciudad el día 27 veintisiete de Octubre del año 2025 dos mil veinticinco; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Celaya, Guanajuato, 15 de Octubre del año 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

14972 E D I C T O

CÍTESE INTERESADOS Y ACREEDORES COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO TERMINO LEGAL DE 30 DÍAS SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARÍA DELOURDES HERNÁNDEZ SEVILLANO Y/O

MA. DE LOURDES HERNÁNDEZ SEVILLANO DENUNCIADA POR PEDRO EDUARDO ROMERO HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE C631/2026.- FALLECIÓ AUTOR DE LA SUCESIÓN EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 EN SILAO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS JUZGADO FORMA LEGAL.

Silao de la Victoria, Guanajuato, quince de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO.-FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

14973 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de EULOGIO AVALOS GÓMEZ, quien falleció el día 28 de mayo del año 2004, denunciado por JUAN AVALOS BALDERAS, expediente número C648/2026, para que dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en el periódico oficial, se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

14974 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por CARMITA MARIA PEREZ OLIVE, MARIO, CESAR ALBERTO, ALAN RAYMUNDO y EDSON EDUARDO de apellidos en común MURGUIA PEREZ a bienes de JOSE MARIO MURGUIA RIOS, según expediente número C616/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato a veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

14975 E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACIÓN SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO. ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES SEGUIDAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO GUANAJUATO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTA CIUDAD ANÚNCIESE RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO QUINTO CIVIL DEL JUICIO ESPECIAL CIVIL INTESTAMENTARIO, EXPEDIENTE NÚMERO C157/2026, PROMOVIDO POR EMMA SANDOVAL PEREZ A BIENES DE AMADA PEREZ Y/O MAGDALENA PEREZ Y/O MAGDALENA PEREZ ALAJU; CÍTESE POR ESTE MEDIO PERSONAS CRÉANSE TENER DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

Irapuato, Guanajuato a 25 de febrero del año 2026 Secretaria Del Juzgado Quinto Civil De Partido.-Licenciada Evelyn Lorenzo Razo.- Firma Electrónica.
211-212

14976 a v i s o s

Por este publicarse por dos veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del

Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado, hágase saber radicación de Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, marcadas con el número C-506/2026, promovido por la licenciada Yazmín Pérez Moreno, con el carácter de apoderada legal de Arlet López Ruiz, tendientes a acreditar la posesión y pleno domino de forma continua, pacifica, publica, de buena fe y con ánimo de dueño, respecto del bien inmueble ubicado en calle Zaragoza número setecientos veintiocho, de la comunidad de Piñicuaro, perteneciente a esta ciudad de Moroleón, Guanajuato, mismo que se compone de la superficie, medidas y linderos siguientes: Superficie: 172.98 metros cuadrados. Al Norte: 9.25 metros con calle obreros libres; Al Sur: 8.70 metros con calle Ignacio Zaragoza; Al Oriente: 19.50 metros con Martín López Ramírez; y, Aguirre. Al Poniente: 19.09 metros con Vidal Reyes.

Moroleón, Guanajuato, a dieciséis de octubre del dos mil veintiséis. La Secretaria.- Licenciada Verónica López Álvarez.- Firma Electrónica.
211-219

14977 E D I C T O

Publíquese el presente por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de mayor circulación en la entidad y en el tablero de avisos de este juzgado y del Juzgado de la Ciudad de León, Guanajuato, anúnciese remate en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble ubicado en Finca urbana, marcada con los números 102 al 106, en la calle Anda, esquina Yucatán, en la colonia Bellavista, con una superficie de 90 metros cuadrados, en la ciudad de León, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15 metros lineales con propiedad de Felipe Duran; al sur 15.05 metros lineales con calle Yucatán; al oriente 5.90 metros lineales con calle Anda; y al poniente 6.10 metros lineales con propiedad de Luciano Sánchez, inmueble materia de juicio C207/2023 relativo al juicio especial civil promovido por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, en contra de MARÍA LUCIA AGUIÑAGA MARTÍNEZ, diligencia de remate a verificarse en segunda almoneda en el despacho de este Juzgado Primero Civil Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, a las 13:30 trece horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del año dos mil veintiséis; siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de $760,000.00 (setecientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que resulta del avalúo actualizado menos las deducciones del 10% y la aplicación de la regla sobre las dos terceras partes; así entonces, la cifra $456,000.00 (cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), es la que se fija como postura. Convóquese postores. Doy fe.

Guanajuato, Guanajuato, a dieciséis de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LICENCIADA MARICRUZ OROZCO SANTOYO.- FIRMA ELECTRÓNICA.
-211-

14978 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado, Tablero de Avisos Juzgado Menor Mixto de Apaseo el Alto, Gto y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C742/2026 que promueve el C. Abdón Aguilar Mandujano, también conocido como Audón Aguilar Mandujano, como apoderado legal de Jorge Luis Aguilar Juárez, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio del predio ubicado con frente a la calle Ibiza número 106, en lote 17, manzana 137, región 03, de la colonia El Rejalgar, del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, con una superficie total de 170.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros, con Alfredo Rodríguez Herrera. AL ESTE: 10.00 metros con Rigoberto Pérez Cervantes. AL SUR: 17.00 metros con Paulo Aguilar Juárez. Al OESTE: 10.00 metros, con calle Ibiza. ATENTAMENTE.

Apaseo el Grande, Gto., a 12 de octubre del 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DE ÉSTE JUZGADO LICENCIADA ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. Mitzi.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-219

14979 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación de Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre diligencias de Información ad-perpetuam número C-531/2026, en el Juzgado Primero Civil de Partido, promovido por Beatriz García Maldonado, a efecto de acreditar la posesión del predio ubicado calle Pénjamo sin número, Colonia Las Cuevitas, de la Localidad de Rincón de Tamayo, perteneciente a este Municipio de Celaya, Guanajuato, para prescribirlo a favor, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: con una Superficie de 256.00 metros cuadrados, al norte: 32.00 metros con Edith Arreguin Martínez; al Sur: 32.00 metros Hermelinda Carrizal; al oriente: 8.00 metros con Ángel Tello Lara; y al poniente: 8.00 metros con calle Pénjamo.

Celaya, Guanajuato, 14 de octubre del año 2026. El Secretario del Juzgado Primero Civil de Partido. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez.-Firma Electrónica.
211-219

14980 E D I C T O S

Por este publíquese por dos veces de 8 en 8 días Tablero avisos este Juzgado y periódico oficial Gobierno Estado, anunciando Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C757/2026 promovidas por Berta Bermúdez González medio de acreditar dominio pleno y posesión del lote identificado como fracción de predio rustico ubicado en la carretera Pueblo Nuevo- Salamanca canal o Dren Lateral número 7 del Rancho Panales del Municipio de Pueblo Nuevo, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.79 metros con Eleazar Bermúdez Sánchez al sur: 2.40 metros con Dren o Canal de Desagüe, al oriente: 124.75 metros con Eleazar Bermúdez Sánchez, al poniente: en dos tramos 96.29 metros y 29.11 metros con Olivia Witrago y Dren o Canal de Desagüe, con una superficie de 735.032 metros cuadrados..- Cítese este medio personas crean tener interés estas diligencias presentarse a deducir sus derechos, Juzgado Tercero Civil este Partido Judicial.

Irapuato, Gto., a 6 de octubre de 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL LIC. FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMIREZ.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-219

14981 A V I S O

Este Aviso publicarse dos veces de ocho en ocho días, Periódico Oficial Estado y Tablero Avisos de este Juzgado Primero Civil del Partido Judicial de San Miguel de Allende, Guanajuato, dando aviso de que Gonzalo Gilberto González Gutiérrez, promovieron Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un inmueble predio rustico ubicado en calle sin nombre número 15-A, de la comunidad de San José de la Amistad de este municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, el cual cuenta con una superficie de 171.00 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: mide 12.00 metros y 5.10 metros y colinda con María Cristina González Gutiérrez y calle de Acceso; al Sureste: mide 10.00 metros y colinda con Tomas Luna Robledo; al Suroeste: mide 17.10 metros y linda con Gonzalo Gilberto González Gutiérrez y José Gustavo Licea Anguiano; y, al Noroeste: mide 10.00 metros y linda con Gonzalo Gilberto González Gutiérrez. Expediente número C-529/2026.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 22 de septiembre del 2026. Licenciada Laura Alfaro Barroso La Secretaria del Juzgado de Partido Primero Civil.- Firma Electrónica.
211-219

14982 E D I C T O

POR ESTE PUBLIQUESE POR DOS VECES DE 8 EN 8 DIAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO QUE LA C. BERTA BERMUDEZ GONZALEZ, PROMUEVE DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, PARA JUSTIFICAR LA POSESION CIVIL, PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA Y A TITULO DE DUEÑA, COMO MEDIO PARA ADQUIRIR LA

PROPIEDAD POR PRESCRIPCION POSITIVA DE LA FRACCIÓN DE PREDIO RUSTICO UBICADO EN CARRETERA PUEBLO NUEVO- SALAMANCA NÚMERO 6, RANCHO PANALES MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 4,268.291METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORTE.- 5.06 METROS CON CARRETERA PUEBLO NUEVO-SALAMANCA; AL SUR.- 6.20 METROS CON BORDO CANAL; AL ORIENTE.- EN DOS TRAMOS 18.95 METROS Y 789.83 METROS CON ISAÍAS MARTÍNEZ Y AL PONIENTE- EN DOS TRAMOS 18.49 METROS Y 781.80 METROS CON GREGORIO JIMENEZ. JUICIO RADICADO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO.

IRAPUATO, GUANAJUATO., EXPEDIENTE C758/2026. IRAPUATO, GTO., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-219

14983 **AVISO NOTARIAL**

La suscrita Licenciada **GABRIELA PUENTE GARCIA, Titular de la NOTARIA PUBLICA No. 60** de la ciudad de **LEON, GUANAJUATO**, ubicada en la calle Hidalgo número 212 interior 405 en la Zona Centro, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura pública número **25,133** de fecha 15 de octubre del año 2026, otorgada ante mi fe se formalizó la **INICIACIÓN** de la **SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **PATRICIA DE JESUS GOMEZ JARAMILLO**, teniéndose a los señores **ALEJANDRA** y **SALVADOR,** ambos de apellidos **SOTO GOMEZ**, por su propio derecho, en su carácter de **Únicos y Universales Herederos**, reconociendo la validez del **Testamento Público Abierto** otorgado por la De Cujus mediante escritura pública número **21,327**, de fecha 10 del mes de marzo del año 2025 ante la fe de la suscrita notario público **60** de esta ciudad, Licenciada **GABRIELA PUENTE GARCIA**, y aceptando la herencia que les corresponde instituida en el mismo e igualmente se le tuvo **aceptando** a la señora **ALEJANDRA SOTO GOMEZ** el **cargo de Albacea** que el autor de la sucesión le designó en dicho instrumento.- Este aviso deberá publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

León, Guanajuato a 19 de octubre del 2026.-Lic. **GABRIELA PUENTE GARCIA.-**N.P. No. 60.-FIRMA ELECTRÓNICA.
211-220

14984 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA PATRICIA LÓPEZ RAMÍREZ denunciado por BLANCA ESTELA VILLANUEVA, registrado en este Juzgado bajo el número C174/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LEÓN, GUANAJUATO; A 23 DE MARZO DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO CIVIL LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

14985 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDOLA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-752/2023, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ORALIA PEREZ RAMIREZ, DENUNCIADO POR RUTH PEREZ RAMIREZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS

DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS. LIC. SILVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

14986 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO TESTAMENTARIO denunciado por M. DE LA LUZ RODRIGUEZ GUERRERO a bienes de MARIA INES GUERRERO VILCHES TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. INES GUERRERO Y/O MARIA INES GUERRERO, según expediente número C622/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato a dieciséis de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA HABILITADA POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA TANIA JACQUELINE FLORES SERNA.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

14987 **E D I C T O**

POR ÉSTE PUBLICARSE **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO**, HACIENDOLE SABER A **DIEGO EDUARDO SERRANO JAIME**, QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR **MARIAM IRAZÚ MALACARA CALVILLO,** DEJANDO EN LA SECRETARÍA COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA REFERIDA. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELES POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRESELES POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLES QUE DE NO HACERLO, SE LES HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL- **JUICIO ORAL ORDINARIO**. RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F1320/2026,** SOBRE **DIVORCIO INCAUSADO, ALIMENTOS, GUARDA Y CUSTODIA Y DEMAS PRESTACIONES.**

LEÓN, GUANAJUATO, A **09 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.** DOY FE.- **LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD.- LICENCIADA SANDRA ESQUIVEL OLIVARES.- FIRMA ELECTRÓNICA.**
211-212

14988 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas, en Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación y Tabla de avisos de este Juzgado EMPLÁCESE a NICOLAS DURAN JAIME, parte demandada en el Juicio Ordinario Civil, promovido por PATRICIA VILCHES HORTA también conocida como PATRICIA VILCHEZ HORTA, sobre las siguientes prestaciones: a).- La Declaración Judicial de Rescisión del Contrato de Compraventa que se encuentra contenido en la Escritura Pública

No. 20,118, Volumen 198 de fecha 15 de Diciembre de 2022, el cual se otorgó ante la fe del LIC. ARTURO TORRES MARTIN DEL CAMPO, Titular de la Notaria Pública No. 102 en legal ejercicio en este Partido Judicial, contrato que celebré con NICOLAS DURAN JAIME y mediante el cual le enajené la finca ubicada en calle Díaz Mirón No. 757 del Barrio de San Juan de Dios de esta ciudad. b).- La Declaración Judicial de Rescisión del Contrato Accesorio de Hipoteca contenido en la Escritura Pública No. 20,118. Volumen 198 de fecha 15 de Diciembre de 2022, el cual se otorgó ante la fe del LIC. ARTURO TORRES MARTIN DEL CAMPO, Titular de la Notaria Pública No. 102 en legal ejercicio en este Partido Judicial, el cual fue celebrado entre NICOLAS DURAN JAIME y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: hipoteca que se constituyó sobre el inmueble ubicado en calle Díaz Mirón No. 757 del Barrio de San Juan de Dios de esta ciudad para garantizar el cumplimiento de la obligación y su preferencia en el pago del préstamo o financiamiento que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores le otorgó a NICOLAS DURAN JAIME para la adquisición de la finca que le enajené y la cual no me cubrió. c).- La Cancelación en el Protocolo del Notario Público No. 102 LIC. ARTURO TORRES MARTIN DEL CAMPO en legal ejercicio en esta ciudad, de la Escritura Pública 20,118, Volumen 198 de fecha 15 de Diciembre de 2022, la que contiene la Compraventa celebrada entre la suscrita y NICOLAS DURAN JAIME como Vendedora y Comprador respecto de la finca ubicada en calle Díaz Mirón No. 757 del Barrio de San Juan de Dios y del Contrato Accesorio de Hipoteca contenido en ese mismo Instrumento y el cual se celebró entre NICOLAS DURAN JAIME y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con una Superficie de 82.11 metros cuadrados y con las Medidas y Linderos que se especificaran en el cuerpo del presente ocurso. d).- La Cancelación del Registro o Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad del Contrato de Compraventa y el accesorio de Hipoteca celebrada entre la suscrita y NICOLAS DURAN JAIME como Vendedora y Comprador respectivamente, de la finca ubicada en calle Díaz Mirón No. 757 del Barrio de San Juan de Dios y del Contrato Accesorio de Hipoteca contenido en ese mismo Instrumento y el cual se celebró entre NICOLAS DURAN JAIME y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con una Superficie de 82.11 metros cuadrados y con las Medidas y Linderos que se especificaran en el cuerpo del presente ocurso, mismo que se encuentra inscrita en esa Dependencia bajo el Folio Real No. R20*346578. f).- La Cancelación de la Cuenta Predial y Catastral que ante la Dirección de Catastro e Impuestos Inmobiliarios de esta ciudad se aperturó con motivo de la Compraventa celebrada por la suscrita y NICOLAS DURAN JAIME como Vendedora y Comprador respectivamente, de la finca ubicada en calle Diaz Mirón No. 757 del Barrio de San Juan de Dios, con una Superficie de 82.11 metros cuadrados y con las Medidas y Linderos que se especificaran en el cuerpo del presente ocurso, teniendo como Cuenta Predial No. 01-M-009566-001 y como Cuenta Catastral No. 01-02-004007-000. g).- El pago de un alquiler o renta que fijarán peritos por el uso, goce y disfrute que NICOLAS DURAN JAIME ha realizado de la finca ubicada en calle Díaz Mirón No. 757 del Barrio de San Juan de Dios y la cual le enajené. h).- El pago de una indemnización fijada por peritos por el deterioro que haya sufrido la finca ubicada en calle Diaz Mirón No. 757 del Barrio de San Juan de Dios durante el tiempo que NICOLAS DURAN JAIME la ha tenido en su posesión. i).- La restitución de la finca que le enajené a NICOLAS DURAN JAIME, la cual se ubica en calle Díaz Mirón No. 757 del Barrio de San Juan de Dios de esta ciudad en las misma condiciones en la que se la entregué; lo anterior para el caso de que el demandado le hubiera hecho mejoras o la haya modificado de cualquier manera. j).- La Compensación de las prestaciones marcadas con los incisos g).-, h). y i). del presente ocurso con la cantidad que me fue entregada con motivo de la Compraventa celebrada. k).- La desocupación y entrega de la finca ubicada en calle Díaz Mirón No. 757 del Barrio de San Juan de Dios con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda. l).- El pago de los Gastos, Costas y demás Prestaciones Legales que se causen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- En la anterior tesitura, se requiere a la parte demandada para que conteste dentro de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial Estado,

lo que a su interés convenga, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría del Juzgado.- Expediente número C-683/2025.- DOY FE.

LEÓN, GUANAJUATO, 13 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMÍREZ MARTÍNEZ.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

14989 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión Intestamentaria número C0364/2026 denunciado por Grisel Tovar Martínez y Andrea Guadalupe Tovar Martínez, a bienes de Alma Luz Martínez Govea, quien falleció el día siete de agosto del año dos mil veintiséis, en Celaya, Guanajuato; citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Guanajuato, 14 de octubre del año 2026. LICENCIADA MARIANA MICHELLE BRISEÑO LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

14990 E D I C T O

Por éste publíquese por una sola vez en la tabla de avisos de este juzgado y lugar de ubicación del bien inmueble hipotecado, en el Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación de esta ciudad. Anúnciese Remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en el presente Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario número 853/2024-C, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. I.B.M. GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JORGE ALBERTO FLORES REYES; inmueble con las siguientes características: * R27*42971 casa habitación ubicada en calle Paseo del Torreón número 208, del fraccionamiento denominado Lomas del Prado, en lote 5, manzana 26, de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, que mide y linda AL NORTE 8.00 metros con la calle Paseo del Torreón, AL SUR 8.00 metros con lote 20, AL ORIENTE 20 metros con lote 6 y Al PONIENTE 20 metros con lote 4. Superficie: 160.00 metros cuadrados. Almoneda a verificarse a las 13:30 horas del día 03 de noviembre del año 2026 siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de $1,413,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). menos el 10% por ser la segunda almoneda. Convóquese a postores.

León, Guanajuato; a 13 de octubre del año 2026 LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO.- FIRMA ELECTRÓNICA.
-211-

14991 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre diligencias de Información ad-perpetuam número C-449/2026, en el Juzgado Primero Civil de Partido, promovido por Vicente Galván Gómez, con el objeto de la declaración judicial de prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Santa Bárbara número 128 colonia San Antonio de esta ciudad de Celaya, Guanajuato, predio que tiene una Superficie de 394.00 metros cuadrados, al Norte: 10.70 metros con Calle Santa Bárbara; al Sur: 7.50 metros en propiedad de Efrén Arroyo Martínez; al Oriente: 44.00 metros con Ansa Bertha Baeza Hernández Cos; y al Poniente: en 43.60 metros con Susana Rodríguez Moya.

Celaya, Guanajuato, 21 de agosto del año 2026. El Secretario del Juzgado Primero Civil de Partido. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez. Firma Electrónica.
211-219

14992 E D I C T O

Por este publicarse Periódico Oficial Estado, dos veces consecutivas, dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación, anunciándose radicación PROCEDIMIENTO ESPECIAL número C-345/2026, denunciado por la CIUDADANA ELODIA SALDAÑA SERRANO, sobre SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE RAMÓN RANGEL MORENO, cítense personas, créanse derecho herencia y acreedores la misma, dedúzcanlo término 30 días partir última publicación Organo Oficial.

San Francisco del Rincón, Gto., a nueve de octubre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1° CIVIL. LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓN ARANDA.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

14993 E D I C T O

Por este publicarse una sola vez en Periódico oficial del Estado y Periódico de Mayor Circulación de esta ciudad, Tabla de avisos de este Juzgado, anúnciese remate en Primera Almoneda: del inmueble ubicado en casa habitación ubicada en calle Circuito Azahares de Florida número 144 del fraccionamiento Azahares en lote 56, manzana 8, con superficie 154.83 metros cuadrados, que mide y linda: Al Sur: 6.25 metros lineales con Circuito Azahares de Florida, Al Oriente: 23.22 metros lineales, con Lote 57 de la sección Florida y Al Poniente: 26.19 metros lineales con Lote 55 de la sección Florida, Al Noroeste: 6.93 metros lineales en dos tramos de 2.37 metros y 4.56 metros con propiedad privada. Es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo pericial realizado a dicho bien, y, ya que el Ingeniero DIEGO ARMANDO ROCHA ROSALES, tasó el inmueble en la cantidad de $2,695,000.00 (dos millones seiscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), se tiene que la postura legal corresponde a la cantidad de $1,796,666.67 (un millón setecientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional). Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil de León, Guanajuato a las 09:05 horas del día nueve de noviembre del año dos mil veintiséis. Dentro del Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO por conducto de su apoderado legal el Licenciado LUIS RISCHIA VELAZQUEZ, en contra de HUGO CASTRO RIVERA, expediente número C-453/2023 ordenándose citar a acreedores y postores.

León, Guanajuato; a ocho del mes de octubre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADO GERARDO JUÁREZ GAONA.- FIRMA ELECTRÓNICA.
-211-

14994 EDICTO

Por este publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, Periódico Local de mayor circulación esta ciudad, haciéndose saber el Remate Octava Almoneda del bien inmueble embargado en el Juicio Ordinario Civil expediente 030/2022-C promovido por Francisco Javier Rodríguez Meléndez, en contra de Alejandro Peña Sánchez, inmueble consistente en Parcela A en la comunidad De Nápoles con superficie 58 (cincuenta y ocho) 91.798 hectáreas, cuenta predial P-000361-001 que mide y linda Al norte: 114.51 M (ciento catorce 51/100 metros lineales) con propiedad particular de Sur a Oriente en dos tramos, el primero 93.66 m (noventa y tres 66/100 metros lineales) con brecha del ejido de Nápoles, el segundo 69.34 (sesenta y nueve 34/100 metros lineales) y al poniente: 103.96 M (ciento tres 96/100 metros lineales) con propiedad de Alejandro Peña Sánchez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Silao, Guanajuato, bajo folio real R37*55537. Almoneda a verificarse a las once horas del día seis de noviembre del dos mil veintiséis siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de $2,945,900.00 (dos millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional), precio del avalúo más alto, menos el 10% por tratarse de segunda almoneda, menos el 10% por tratarse de tercera almoneda, menos el 10% por tratarse de cuarta almoneda,

menos el 10% por tratarse de quinta almoneda, menos el 10% por tratarse de sexta almoneda, menos el 10% por tratarse de séptima almoneda y menos el 10% por tratarse de octava almoneda. Convóquense postores. Convóquense postores.

León, Guanajuato; a quince de octubre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres.- Firma Electrónica.
-211-

14995 E D I C T O

Publíquese éste por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en periódico mayor circulación de ciudad, y tabla de avisos de este Juzgado, anunciando el expediente C562/2026 del PROCEDIMIENTO ESPECIAL, Sucesorio Testamentario, promovido por Alma Dafne Frontana Enciso a bienes de ANTONIO FRONTANA BADILLO quien falleció en esta ciudad de Celaya, Guanajuato el día 29 veintinueve de Septiembre del año 2025 dos mil veinticinco; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.-

Celaya, Gto. 19 de Octubre del año 2026 EL C. Secretario del Juzgado Quinto Civil de Partido. LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

14996 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C762/2026 a bienes de J. Francisco Hernández Rodríguez y/o Francisco Hernández, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por la C. Delfina Hernández Domínguez, por propio derecho, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a diecinueve del mes de octubre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

14997 **EDICTO:**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, emplazándose por este conducto al demandado dentro del **Juicio Oral Ordinario** número **F370/2026,** promovido por **J. MARTÍN REVELES GUTIÉRREZ** en contra de **BIBIANA ROCHA DELGADO,** sobre divorcio incausado.- Se hace saber al demandado que dispone de un término de **30 treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, para contestar la **demanda** interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo por sí, por Gestor o Apoderado que lo represente, se seguirá Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por **lista**, quedando a su disposición por todo el término del emplazamiento en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de ley, demanda y documentos.

DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA, NACIONAL GUANAJUATO, A 01 DE OCTUBRE DEL 2026.- LICENCIADA DIANA ARELI GONZALEZ.-SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

14998 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE SANTOS también

conocido como JOSE SANTOS LOPEZ, quien falleció en esta Ciudad, el día dos de abril de dos mil tres, que se tramitará en el expediente número C-684/2026, promovido por MA. ISABEL SANTOS CHICO, JUAN CARLOS SANTOS CHICO, JAVIER SANTOS CHICO, GABRIELA SANTOS CHICO, MARIA ELENA SANTOS CHICO y JOSEFINA SANTOS CHICO. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 13 de Octubre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido.- Firma Electrónica.
211-212

14999 E D I C T O

Este publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el tablero de este Juzgado, EMPLÁCESE A LA DEMANDADA LA CIUDADANA CECILIA GABRIELA MAGAÑA DÍAZ, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE,número de expediente número C628/2025, del JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE CELAYA, GUANAJUATO, relativo al Juicio Especial Civil, sobre: la radicación de la demanda inicial en contra de la ciudadana Cecilia Gabriela Magaña Díaz; prestaciones el pago de la cantidad de $3, 173,177.17 (tres millones ciento setenta y tres mil ciento diecisiete pesos 17/100M.N) para que se presente por si, por apoderado o gestor a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de 30 treinta días hábiles siguientes a la última publicación del edicto en el periódico oficial y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, de no comparecer se seguirá juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal, se harán por lista en los estrados del Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia de la demanda y anexos escritura pública número 72764, copias certificada del testimonio de escritura pública número 16087, copia certificada de cedula profesional, 1 certificación de registro publico 18877403, 1 estado de cuenta certificado, 1 estado de cuenta de Banorte, 1 copia certificada de testimonio escritura publica número 41244, Doy fe.

Celaya, Guanajuato, a 08 de octubre del año 2026 Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto Secretaria del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.- Firma Electrónica.
211-212

15000 E D I C T O

POR ESTE PUBLIQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EFECTO DE CITAR A JUAN JOSE OLMOS GRANADOS Y A TERESA OLMOS GRANADOS, HACIÉNDOLE SABER LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL OLMOS, QUIEN FALLECIÓ EL 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, EN ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EL QUE FUE RADICADO EN ESTE JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL DE ESTA CIUDAD, BAJO EL EXPEDIENTE C519/2019, Y QUE DISPONEN DEL TÉRMINO LEGAL DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, PARA APERSONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL A DEDUCIR SUS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS. DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 07 DE OCTUBRE DE 2026. LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

15001 EDICTO

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario

de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber la radicación bajo el número C718/2026, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Paula Ortiz Camacho y/o Ma. Paubla Ortiz, quien falleció el día cuatro de agosto del año dos mil veinticinco; el cual fue denunciado por J Juan Armando Ortiz, para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.- Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto; A 07 de octubre del 2026. LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

15002 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, HACIÉNDOLE SABER AL DEMANDADO LUIS VALENTINO RAMIREZ CORTES QUE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO NÚMERO C703/2025, PROMOVIDO POR JOSE EDUARDO NEGRETE LICEA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, SE DICTÓ SENTENCIA SOBRE DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS PARA SU CONOCIMIENTO: PRIMERO.- ESTE JUZGADO CIVIL DE PARTIDO RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO; Y LA VÍA SUMARIA HIPOTECARIA ELEGIDA, RESULTÓ SER LA CORRECTA. SEGUNDO.- EN LOS TÉRMINOS ESPECIFICADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE FALLO, SE RESUELVE QUE LA PARTE ACTORA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, QUIEN COMPARECIÓ POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, ACREDITÓ LOS ELEMENTOS DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA FORMULADA, MIENTRAS QUE SU CONTRARIA PERMANECIÓ EN CONTUMACIA. POR CONSIGUIENTE, ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, SE DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA EL PAGO DEL ADEUDO A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, DERIVADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA BASE DE LA ACCIÓN Y, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE CONDENA A LUIS VALENTINO RAMÍREZ CORTES |AL PAGO DE $907,546.23 (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE CAPITAL EXIGIBLE AL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN TÉRMINOS DE LA CERTIFICACIÓN CONTABLE QUE SE ANEXA, EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO DE LA MANERA SIGUIENTE: 1.- $899,719.13 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 13/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL VENCIDO A PARTIR DEL TRES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO AL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO; 2.- $2,501.94 (DOS MIL QUINIENTOSUN PESO 94/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGURO CALCULADO DEL TRES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO AL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, MÁS LO QUE SE SIGA GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO; 3.- $4,831.34 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), POR CONCEPTO DE COMISIONES, CALCULADO DEL TRES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO AL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, MÁS LO QUE SE SIGA GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO; 4. $493.82 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE COMISIONES, CALCULADO DEL TRES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO AL TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, MÁS LOQUE SESIGA

GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DELADEUDO. SECONDENA AL DEMANDADO LUIS VALENTINO RAMÍREZ CORTES, A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA MATERIAL INTERESES ORDINARIOS A RAZÓN DEL 14.30% ANUAL EN LO RELATIVO AL CONTRATO, LOS CUALES AL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO EQUIVALEN A $39,730.47 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), MÁS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO SOBRE EL CAPITAL A PARTIR DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN, CUYA LIQUIDACIÓN SE HARÁ EN EL INCIDENTE RESPECTIVO. ADEMÁS, AL PAGO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO, A RAZÓN DE UNA TASA ANUAL DEL 14.30%, CUANTIFICACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN RESPECTIVO. SIN QUE SEOTORGUE A LA REO TÉRMINO DE GRACIA PARA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES CONDENADAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 704 F DE LA CODIFICACIÓN PROCESAL CIVIL QUE RIGE EN LA ENTIDAD, POR NO HABERLO SOLICITADO. PARA EL CASO DE QUE NO HAGA PAGO DE LO CONDENADO EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA, HÁGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO PÁGUESE A SU ACREEDOR. TERCERO.- SE CONDENA ALA PARTE DEMANDADA AL PAGO DE COSTAS EN FAVOR DE SU CONTRARIA CON MOTIVO DE ESTA INSTANCIA. DESE SALIDA AL EXPEDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y SISTEMA DE ESTE JUZGADO, AVISO A LA SUPERIORIDAD PARAESTADÍSTICA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE COMO ASUNTO CONCLUIDO. NOTIFÍQUESE EN FORMA ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL QUE SEÑALÓ PARA TAL EFECTO Y POR MEDIO DE EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA. ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA LA LICENCIADA MARINA MOSQUEDA ARREDONDO, JUEZ SEGUNDO DE PARTIDO EN MATERIA CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA LICENCIADO JONATHAN ROBERTO RAZO ZAVALA.- DOY FE.- SALAMANCA, GUANAJUATO, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. SE TIENE POR RECIBIDO EL DÍA DIECIOCHO DEL MES Y AÑO EN CURSO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, UN OCURSO SUSCRITO POR LA PARTE ACTORA LICENCIADO JOSÉ EDUARDO NEGRETE LICEA, VISTO SU CONTENIDO SE ACUERDA: VISTA LA SENTENCIA DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE PROCEDE A SU ACLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 228 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL, Y ATENDIENDO ADEMÁS A LO SEÑALADO POR EL PROMOVENTE, POR LO QUE SE ACLARA EL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO PÁRRAFO SÉPTIMO PARA QUEDAR COMO SIGUE: SE CONDENA AL DEMANDADO LUIS VALENTINO RAMÍREZ CORTES, A PAGAR AFAVOR DE LA PARTE ACTORA MATERIAL INTERESES ORDINARIOS A RAZÓN DEL 10.50% ANUAL EN LO RELATIVO AL CONTRATO, LOS CUALES AL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO EQUIVALEN A $39,730.47 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), MÁS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO SOBRE EL CAPITAL A PARTIR DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN, CUYA LIQUIDACIÓN SE HARÁ EN EL INCIDENTE RESPECTIVO. SE PRECISA QUE CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO QUE RESPALDO LA ACCIÓN ES LA TASA CORRECTA, Y NO LA QUE EQUIVOCADAMENTE SEÑALA EL PROMOVENTE DEL 12.50% ANUAL. EN CUANTO A LA INCONFORMIDAD QUE PRESENTA EL ACTOR EN RELACIÓN AL ANÁLISIS DE LOS INTERESES MORATORIOS QUE DERIVÓ EN LA REDUCCIÓN DE LA TASA PACTADA EN EL CONTRATO BASE DE LAACCIÓN, PARA QUEDAR ESTABLECIDA LA CONDENA EN CONTRA DEL DEMANDADO EN UNA TASA DEL14.30% ANUAL, Y 1.19 %MENSUAL, CUYALIQUIDACIÓN SE HARÁ EN EL INCIDENTE RESPECTIVO; DEBE DECIRSE

QUE NO ES MATERIA DE ACLARACIÓN, YA QUE NO SE TRATA DE UNA CONTRADICCIÓN, AMBIGÜEDAD U OBSCURIDAD DE LAS PALABRAS O BIEN DE UNA OMISIÓN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS QUE PREVÉ EL ARTICULO 228 PRECITADO. LA ACLARACIÓN QUE ANTECEDE SE REPUTA PARTE INTEGRANTE DE LA SENTENCIA QUE SE ACLARA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 230 DEL CÓDIGO EN CITA. NOTIFÍQUESE POR LISTA. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARINA MOSQUEDA ARREDONDO, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE PARTIDO EN MATERIA CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA LICENCIADO JONATHAN ROBERTO RAZO ZAVALA. DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026- El Secretario de acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido.- Licenciado Jonathan Roberto Razo Zavala.- Firma Electrónica.
211-212

15003 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel López Luna, quien falleció el día cinco de marzo de dos mil dos en esta ciudad, denunciado por Silvina Campos, Sofía, Manuel, Jorge, Juan, Agustín y Salvador de apellidos López Campos, que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C657/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

15004 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Nemesio Ríos Magallón y/o Nemecio Ríos y/o Nemecio Ríos Naved y/o Nemecio Ríos Nabe, expediente número C-615/2026, denunciado por Ma. Tomasa Vera Muñoz, Ma. Cristina, Ma. de Lourdes, Juan José Guadalupe, Ma. Josefina, María Consepción, Juana, Dimas, Moisés y Carlos todos de apellidos Ríos Vera para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato, a diecisiete de septiembre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres.-Firma Electrónica.
211-212

15005 E D I C T O

Por éste publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, periódico de mayor circulación de esta ciudad, y lugar de costumbre de este Juzgado, notifíquese por este medio a ALMA ELENA MARTÍNEZ JUÁREZ, parte demandada en el Juicio Ordinario Civil, marcado con el número de expediente 796/2023-C, promovido por JOSE DE JESUS VALLEJO HERNANDEZ, la sentencia dictada en fecha 31 de agosto del año 2026, cuyos puntos resolutivos expresan: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver este asunto. La vía ordinaria civil por la que se encausó el procedimiento fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y la parte demandada no opuso excepciones y defensas; en consecuencia, se declara extinguida la facultad para que la sucesión intestamentaria a bienes de Eliberto Salazar Alanís, pueda reclamar a Alma Elena Martínez Juárez, el cumplimiento de la obligación contenida en la escritura pública número 4,711 de fecha 22 de junio de 2005, otorgado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 68, ello en virtud de que no lo hizo dentro del plazo que

prevé el ordinal 1256 del Código Civil del Estado; en consecuencia, resulta procedente ordenar la cancelación de la hipoteca que sirvió de garantía de la citada obligación, de conformidad con lo que dispone la fracción II del artículo 2434 del Código Civil para el Estado, gravamen que pesa sobre el bien inmueble inscrito con el folio real R20*36892, relativo al contrato antes descrito y que fue inscrito con el número de solicitud 1207144 de fecha 04 de julio de 2005. Una vez que cause ejecutoria la presente, se ordena girar atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Partido Judicial, junto con copias certificadas de la presente resolución y del auto en que se declare ejecutoria la misma, a efecto de que proceda a realizar la cancelación del gravamen precisado líneas arriba y que pesa sobre el siguiente bien inmueble: Casa habitación ubicada en calle Cubilete número 105, ahora 101 de la colonia Monterrey, de ésta ciudad, el cual tiene una superficie de 980.00 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos fueron citadas en el considerando cuarto del presente fallo. TERCERO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de costas por esta instancia. CUARTO.- Dese salida al asunto en el Libro de Gobierno de su registro y el sistema de control de expedientes, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística mensual y en su oportunidad archívese el expediente. Notifíquese personalmente al accionante y a la sucesión intestamentaria a bienes de Eliberto Salazar Alanís, en sus respectivos domicilios procesales, y por medio de edictos a la ciudadana Alma Elena Martínez Juárez, a virtud de haber sido emplazada por dicho medio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Así lo sentenció y firma la Licenciada FÁTIMA DEL ROCÍO LANDEROS ARREDONDO, Jueza Segundo del Ramo Civil de este Partido Judicial, quien actúa con secretaria, Licenciada NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES.- Doy fe.

LEÓN, GUANAJUATO.; A 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADO MAURICIO TORRES ÁLVAREZ SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.- FIRMA ELECTRÓNICA. 211-212

15006 E D I C T O

Por éste publíquese, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta Ciudad, y fíjese en la Puerta de este Tribunal, con el fin de notificar, con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos al demandado CÉSAR GUILLERMO AVIÑA GONZÁLEZ, en los que se les notificaran los puntos resolutivos, que contiene la sentencia interlocutoria dictada respecto al incidente de liquidación de intereses ordinarios y moratorios en ejecución de sentencia, promovido por MARÍA ANTONIETA AZKASIBAR DE ZANATTA y/o MARÍA ANTONIETA REGINA AZCACIBAR MONTOYA, dentro de los autos del expediente marcado con el número C291/2017, relativo al juicio ordinario civil, iniciado por el incidentista, en contra de CÉSAR GUILLERMO AVIÑA GONZÁLEZ, sobre pago de pesos y otras prestaciones, a efecto de establecer el término de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de que se le dio vista y corrió traslado por edictos; por lo que, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, comparezcan por sí o por medio de su representante legal a recurrir la sentencia interlocutoria que le fue notificada por medio de edictos, notificándole por este medio para tal efecto, los puntos resolutivos que contiene dicha SENTENCIA INTERLOCUTORIA dictada el día 21 veintiuno del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, los cuales son los siguientes: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Por las razones expuestas, se desaprueba la planilla presentada por la parte actora incidental y se condena al demandado al pago de $106,255.92 (ciento seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 92/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios y moratorios, a favor de la parte actora, en los períodos precisados en esta decisión.). Notifíquese la presentere solución en forma electrónica a la parte actora, en el buzón señalado para tal efecto; y, por medio de edictos al demandado incidentista. Así lo resolvió y firma la licenciada SANJUANA AZUCENA ESCOTO

GÓMEZ, Juez de Partido Cuarto Civil de este partido judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ, quien autoriza y da fe ; respectivamente. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 09 de octubre del 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ.- FIRMA ELECTRÓNICA.
211-212

15007 E D I C T O

Por éste publíquese, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta Ciudad, y fíjese en la Puerta de este Tribunal, con el fin de notificar, con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos al demandado CÉSAR GUILLERMO AVIÑA GONZÁLEZ, en los que se les notificaran los puntos resolutivos, que contiene la sentencia interlocutoria dictada respecto al incidente de liquidación de intereses ordinarios y moratorios en ejecución de sentencia, promovido por MARÍA ANTONIETA AZKASIBAR DE ZANATTA y/o MARÍA ANTONIETA REGINA AZCACIBAR MONTOYA, dentro de los autos del expediente marcado con el número C291/2017, relativo al juicio ordinario civil, iniciado por el incidentista, en contra de CÉSAR GUILLERMO AVIÑA GONZÁLEZ, sobre pago de pesos y otras prestaciones, a efecto de establecer el término de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de que se le dio vista y corrió traslado por edictos; por lo que, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, comparezcan por sí o por medio de su representante legal a recurrir la sentencia interlocutoria que le fue notificada por medio de edictos, notificándole por este medio para tal efecto, los puntos resolutivos que contiene dicha SENTENCIA INTERLOCUTORIA dictada el día 21 veintiuno del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, los cuales son los siguientes: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Por las razones expuestas, se aprueba la actualización de intereses ordinarios y moratorios; y, se condena a la parte demandada, a pagar a favor de la actora la cantidad de $53,127.96 (cincuenta y tres mil ciento veintisiete pesos 96/100 moneda nacional). Notifíquese la presente resolución en forma electrónica a la parte actora, en el buzón señalado para tal efecto; y, por medio de edictos al demandado incidentista. Así lo resolvió y firma la licenciada SANJUANA AZUCENA ESCOTO GÓMEZ, Juez de Partido Cuarto Civil de este partido judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ, quien autoriza y da fe ; respectivamente. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 09 de octubre del 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ.- FIRMA ELECTRÓNICA.-
211-212

15008 **AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 17,975 de fecha 15 de octubre de 2026, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar: el inició de la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor **ANTONIO AGUILERA AGUILERA, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, LA ACEPTACION DE HERENCIA** y **CARGO DE ALBACEA** en la misma Sucesión, que otorga su esposa la señora **MA. SOLEDAD GARCIA TINOCO,** quien también acostumbra usar el nombre de **MARIA SOLEDAD GARCIA TINOCO,** siendo la misma persona, en su carácter de Única y Universal Heredera, y además de Albacea. Manifestando el albacea que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia de conformidad con el articulo 672 del Código de Procedimientos Civiles.- Lo anterior deberá publicarse en el Periódico Oficial, **dos veces de diez en diez días.**

Yuriria, Gto., a 15 de octubre del 2026.-**LIC. ELVIA LILIANA GUZMAN AYALA.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DOS.-DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.- FIRMA ELECTRÓNICA.**
211-220

A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno